Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

ANALISIS DEL SECTOR

"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA."

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO

2025.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

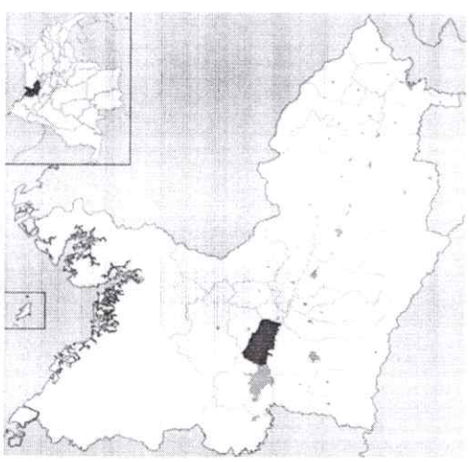
1. INFORMACION GENERAL

Fecha: Enero de 2025
Entidad: Alcaldía de Yumbo
Número del proceso: SASIE-SE-001-2025
Dependencia que origina: secretaria de Educación Municipal.
Objeto contractual: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA.
Modalidad de selección: Selección Abreviada Subasta Inversa.

1.1 Contexto Económico, Político y Social Municipio Yumbo.

Yumbo es una ciudad Intermedia y municipio industrial del occidente de Colombia. Está ubicado en el Departamento del Valle del Cauca, justo al norte de Cali. En el 2023, el municipio tenía una población de aproximadamente 108.774 habitantes (Dane,2023).

El Yumbo moderno fue fundado en 1536 por Miguel Muñoz



Ubicación del municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca de Colombia.

Yumbo es uno de los 42 municipios del Valle del Cauca. Está situado al norte de la ciudad de Cali, capital del departamento y principal centro urbano del suroccidente colombiano. Ubicado a 10 minutos del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón y a dos horas del Primer Puerto sobre el Pacífico. Se comunica por vía terrestre con el Puerto de Buenaventura, el más importante puerto de Colombia sobre el océano Pacífico. Está localizado a 3.35 de latitud norte y 79.29 longitud oeste.

Datos generales

Barrios principales: Belalcázar, Uribe, Bolívar, Lleras, Guacanda, Portales de Comfandi, Las Américas, Juan Pablo, Puerto Isaacs, Corvivalle, entre otros.

Localización: Sur occidente colombiano en el departamento del Valle del Cauca.

Límites: limita al norte con el municipio de Vijes, por el sur con la ciudad de Cali, por el oriente con el municipio de Palmira, al occidente con el municipio de La Cumbre y con la cordillera Occidental.

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Relieve: la superficie de Yumbo tiene en su parte plana 5.740 hectáreas y 11.540 hectáreas montañosas.

Altura: Yumbo está localizado a 1.021 metros sobre el nivel del mar.

Extensión: el territorio de este municipio abarca un área total de 227.89 kilómetros cuadrados. La distribución de las tierras en los distintos pisos térmicos favorece la variedad de cultivos que se realizan en este municipio.

Temperatura: en la cima de la cordillera es de 16 grados centígrados, aunque no es muy exacto debido a que existen otros factores que influyen sobre la temperatura y que hacen que varíe, como el viento y la nubosidad.

División geográfica: área rural: 10 corregimientos, 16 veredas | área urbana: 4 comunas, 23 barrios.

Transporte: El aeropuerto más cercano que da servicio a la ciudad es el aeropuerto internacional de Cali, que está en Palmira y se llama Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón (CLO) o Palmaseca. Muchas aerolíneas brindan servicios para el aeropuerto, incluidas Avianca, Viva Air, LATAM Airlines, Copa Airlines, American Airlines, Delta Air Lines, Spirit Airlines, EasyFly, Satena y Wingo.

Educación: La Universidad del Valle tiene un campus en Yumbo. Su domicilio está ubicado en Calle 2 Norte No. 1A - 105 Barrio Las Vegas y cuenta con 13 Instituciones Educativas de Primaria y Bachillerato de carácter público.

Industria: La industria en Yumbo, Valle del Cauca se caracteriza por ser uno de los principales polos industriales de Colombia. Este municipio cuenta con una amplia variedad de sectores industriales, incluyendo la producción de alimentos, bebidas, productos químicos, textiles, metalmecánica, plásticos, entre otros.

Yumbo se ha convertido en un importante centro de desarrollo industrial gracias a su ubicación estratégica, cerca de la ciudad de Cali y con acceso a importantes vías de transporte como la Autopista del Café y el Puerto de Buenaventura. Además, el municipio cuenta con una infraestructura adecuada para la instalación de empresas industriales, como parques industriales, zonas francas y servicios de apoyo a la industria.

La industria en Yumbo genera empleo para miles de personas en la región, contribuyendo de manera significativa al crecimiento económico y desarrollo del Valle del Cauca. También ha impulsado la inversión extranjera en el municipio, con la llegada de empresas multinacionales que han encontrado en Yumbo un ambiente propicio para el desarrollo de sus operaciones.

Es importante indicar que la contaminación por industrias en Yumbo es un problema serio que ha afectado la salud de los habitantes y el medio ambiente en la región. Las industrias en Yumbo, como las plantas de producción de productos químicos, textiles, alimentos y manufacturas, entre otras, generan una gran cantidad de contaminantes que se emiten al aire, al agua y al suelo.

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

Estos contaminantes incluyen sustancias químicas peligrosas, partículas en suspensión, gases tóxicos y desechos industriales, que pueden provocar problemas respiratorios, enfermedades de la piel, problemas de salud mental, daños en los ecosistemas locales y cambios en el clima.

Además, la contaminación por industrias en Yumbo también puede afectar la calidad del agua de los ríos y acuíferos cercanos, lo que pone en riesgo la disponibilidad de agua potable para la población y la agricultura.

2. INTRODUCCIÓN

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Municipio de Yumbo- Secretaria de Educación para la contratación de la prestación de servicio prestación del servicio de transporte para la implementación del programa de acceso y permanencia para el fomento de la educación terciaria en el municipio de yumbo valle del cauca, en el marco de mediante el Acuerdo No. 02 del 3 de enero del 2023 – por el cual se creó el fondo para la educación terciaria del municipio de Yumbo FETY y se derogó el acuerdo municipal No. 014 del 01 de septiembre del 2021", teniendo en cuenta que dicho acuerdo en su artículo sexto (6) manifiesta como objetivo el siguiente:

"El objetivo del fondo para la Educación Terciaria del Municipio de Yumbo "FETY", para la educación técnica profesional, Tecnológica o superior, a jóvenes de escasos recursos económicos y/o comunidades étnicas (indígenas, afro descendientes, ROM) y/o población víctima del conflicto armado y/o aquellos que se destaquen con su excelente nivel académico y/o deportivo y/o artístico, que hayan alcanzado la formación básica secundaria y/o media del Municipio de Yumbo y reúnan los demás requisitos exigidos por la normas reglamentarias del fondo estipuladas en el presente acuerdo, con el objetivo de facilitar el acceso y permanencia a la Educación superior, a través de ayudas educativas, condicionadas para adelantar estudios en programas de nivel técnico profesional, tecnológico y profesional, ofrecidos por instituciones de Educación superior y/o Universidades con registro calificado vigente expedido por el Ministerio de Educación Nacional, haciendo énfasis en la Universidad pública, con el propósito de que adquieran una formación que los habilite y se proyecte para el mercado laboral profesional".

A su vez este mismo acuerdo estipulo diferente beneficios y ayudas como lo son el transporte universitario tal cual como se evidencia en el artículo 12 a saber:

"Beneficiarios de ayuda para transporte de estudiantes universitarios:

1. Adelantar sus estudios técnicos, tecnológicos y/o profesionales, fuera del municipio de Yumbo.
2. Solicitar por medio escrito y soportando la matricula en Institución educativa de educación tecnológica y/o superior".

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

En cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Siguiendo los derroteros de nuestra constitución política, el artículo 315 señala las atribuciones de los alcaldes, entre las cuales se encuentran en los numerales 3 y 9 las siguientes:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. (...)"

El objeto contractual de este proceso se encuentra relacionado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en el RETO 1 TRANSFORMACION A TRAVES DE LA EDUCACION- "Transformación a través de la educación", en el componente 1.1. "Municipio que se educa para la vida, el progreso y futuro" se plantea las siguientes apuestas: "... Trabajar en estrategias que ayuden al progreso de nuestro municipio a través de la profesionalización y cualificación de nuestros jóvenes, para esto generaremos estrategias que permitan un tránsito armónico de los todos los estudiantes de las instituciones educativas urbanas y rurales a las instituciones de educación superior, educación técnica profesional, tecnológica;"

Los proyectos del componente 1.1 "*Municipio que se educa para la vida, el progreso y el futuro*", están orientados a los resultados y de manera estratégica se enfocan en la provisión de bienes y servicios:

SECTORES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL CUATRENIO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027								
COMPONENTE / PROGRAMA		SECTOR		PROGRAMA		ELEMENTOS CONSTITUTIVOS	META	INDICADOR
COD	NOMBRE	COD	DESCRIPCION	COD	DESCRIPCION	DE INVERSION.	CUATRENIO	RESULTADO
1.1.	Municipio de que se educa para la vida el progreso y el futuro	22	Educación.	2202	Calidad y fomento de la educación superior	Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria, incluyendo la generación de políticas, lineamientos, estrategias, incentivos y financiación para garantizar el acceso, la inclusión, equidad, permanencia y graduación en la Educación Superior o Terciaria. -	Apoyar 800 estudiantes de las instituciones urbanas y rurales del Municipio de Yumbo, para el acceso armónico a la educación postmedia y superior Línea Base:230	40010028 Transito Inmediato a la educación superior.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

En cumplimiento de lo expresado anteriormente se hace de vital importancia el transporte a los estudiantes que se dirigen a estudiar en Cali, debido a factores clave tales como:

Accesibilidad a la Educación: Garantizar el transporte para los estudiantes facilita el acceso a una educación de calidad en instituciones de Cali, ampliando sus oportunidades académicas y profesionales.

Equidad Educativa: Al proporcionar transporte, se reduce la brecha educativa entre los estudiantes de Yumbo y aquellos que residen en Cali, permitiendo a todos tener las mismas oportunidades.

Desarrollo Económico: Una población educada contribuye al desarrollo económico de Yumbo a largo plazo. Al facilitar el acceso a la educación superior, se promueve la movilidad social y se atraen inversiones.

Seguridad Vial: Al reducir la cantidad de vehículos particulares en las vías, se contribuye a disminuir los accidentes de tránsito y a mejorar la seguridad vial.
Medio Ambiente: El transporte especial genera menos emisiones contaminantes que el transporte individual, contribuyendo a mejorar la calidad del aire y a mitigar los efectos del cambio climático.

Inclusión Social: El transporte especial permite que estudiantes de con dificultades económicas puedan acceder a la educación superior, fomentando la inclusión social.

Reducción de Costos: Para las familias, este transporte es una opción más económica que el transporte privado, lo que reduce sus gastos y mejora su calidad de vida.

Conectividad entre Ciudades: Fortalece los lazos entre Yumbo y Cali, fomentando la integración regional y el desarrollo conjunto.

En resumen, brindar transporte a los estudiantes que se dirigen a estudiar a Cali es una inversión en el futuro de Yumbo, que tiene un impacto positivo en múltiples dimensiones: social, económico, ambiental y educativo.

Es de tener en cuenta el proceso por rutas tal y como se realiza por medio del AMP (Acuerdo Marco de Precios) y los demás municipios de Colombia, se tiene que, dicha transición para la Secretaria de Educación Municipal encarece el proyecto de una manera considerable, a tal margen de casi duplicar el presupuesto asignado para el primer semestre de 2025, tal y como se puede evidenciar en el ejercicio de cotización realizado en el AMP.

Por lo anterior, se hace necesario que la estrategia de transporte universitario implementada por el municipio de Yumbo, continue con la modalidad de contratación que

la entidad habitualmente implementa a fin de garantizar condiciones que les permitan a los estudiantes beneficiados.

Ahorrar Tiempo: Los estudiantes pueden dedicar más tiempo al estudio y a otras actividades al no tener que preocuparse por el transporte.

Reducción del Estrés: El transporte especial reduce el estrés asociado a conducir o buscar transporte, permitiendo a los estudiantes llegar a clases más relajados y concentrados.

Mayor Seguridad: El transporte especial suele ser más seguro que el transporte individual o el transporte público, especialmente para estudiantes que viajan solos.

Facilidad para Socializar: El transporte espacial es un espacio donde los estudiantes pueden interactuar con otros jóvenes y crear redes sociales.

Por tanto, la provisión de transporte público para los estudiantes que se desplazan entre Yumbo y Cali es una medida que beneficia tanto a los estudiantes como a la comunidad en general. Siendo estos los pilares que fundamentan la estructuración del presente proceso de selección y en cumplimiento del expresado en el acuerdo No. 02 del 3 de enero del 2023.

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaria de Educación de Yumbo a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el presente documento utiliza la metodología y estructura establecida en los manuales y la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GESS Versión 2 del 24 de junio de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Colombia Compra Eficiente, con el fin de realizar una evaluación del mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir y diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Para la elaboración de este estudio del sector se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente y la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, el cual tiene como objetivos brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las Entidades del Estado colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en sus procesos de compra.

Partiendo del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, se puede identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que se pretenden adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta. Por ello, la utilización de la información del modelo en el estudio del sector facilita a la Entidad adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra a realizar sea un reflejo de transparencia, eficiencia y economía.
En este orden de ideas, en el presente documento se presenta el estudio del sector para el proceso de contratación de la prestación del servicio de transporte para la implementación del programa de acceso y permanencia para el fomento de la educación terciaria en el municipio de yumbo valle del cauca, el cual tiene entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta la Secretaría de Educación Municipal de yumbo en el proceso contratación.

Este tipo de análisis surge como recomendación de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) hacia el Gobierno Nacional, como parte de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

La investigación cualitativa se basa en información relacionada con el objeto de que la entidad necesita contratar y, en aras de la eficiencia administrativa, se tomaron estudios realizados por el Departamento Nacional de Estadística – DANE, SECOP (I y II) y la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/, entre otras organizaciones encargadas de emitir información estadística a nivel Nacional.

ALCANCE

Teniendo en cuenta las necesidades expresadas en el acápite anterior, se hace el presente estudio con el fin de realizar un proceso de contratación para el transporte 275 personas que se postularon y estudian en instituciones de educación superior en la ciudad de Cali para los que se requiere hacer el cubrimiento con el servicio de transporte hacia las siguientes instituciones:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
UNIVERSIDAD DEL VALLE
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO
UNIVERSIDAD LIBRE
UNIVERSIDAD JAVERIANA
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
UNIVERSIDAD ICESI
CORPORACION UNIVERSITARIA MISION Y PAZ
FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA LUMEN GENTIUM
SENA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO
UNIDAD TECNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL
UNIDAD TECNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL
ASEVIS (ASOCIACION EDUCATIVA VIDA Y SALUD)
CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO CALI
COORPORACION UNIVERSITARIAS MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO
CORPORACION ESCUELA SUPERIOR DE ADMINSTRACION Y ESTUDIOS TECNOLOGICOS
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL
Fundación tecnologica Autonoma del pacifico
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN
IESTHETIC
Inst. tecnico Colombiano
POLITECNICO INTERNACIONAL
UNIVERSIDAD REGIONAL CALI
UTEDE

Y su posterior regreso al municipio de Yumbo une vez terminada la jornada académica, de acuerdo con los recorridos establecidos en el presente documento.

Con un presupuesto de:

VALOR PRESUPUESTO					
BENEFICIARIOS	VALOR RECORRIDO	RECORRIDOS POR DIA	VALOR DIA	TOTAL, DIAS SEMESTRE	VALOR TOTAL
275	$ 700.000	4,5	$3.150.000	80	$ 252.000.000

3. DEFINICIONES

A continuación, se presentan las definiciones de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación del transporte universitario en el primer semestre de 2025.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Tabla 1. Definiciones

"Concepto, sigla"	Definición.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaria de Educación Municipal expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto delpresente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría de Educación Municipal y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Adendas	Es el Documento, por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegosde condiciones
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores deBienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.
Documentos delproceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) artículo 93 de la ley 1474 de 2011.; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas porla Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en ellogro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaría de Educación Municipal.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Educación, por los interesados en ser el

	contratista del Proceso de Contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figurasde consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación.
SITM	Hace referencia al Sistema Integrado de Transporte Masivo de pasajeros (SITM de Bogotá, SITVA de Medellín, MIO de Cali, Metrolínea de Bucaramanga, Transmetro de Barranquilla, Megabús de Pereira, Transcaribe Cartagena y el Cable de Manizales).

Fuente: Elaboración Propia

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisisen el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

El sector transporte juega un papel muy relevante en la consolidación de los procesos deglobalización y de competitividad en Colombia. Desde hace unos años, se está iniciando una transformación dentro de este sector, acentuada por el crecimiento demográfico de lapoblación urbana. [1]

En el presente estudio se efectúa un análisis de tipo descriptivo de la evolución del sector de transporte en Colombia durante los últimos años.

El transporte se define como el movimiento de personas y de carga (Bienes) a lo largo deun espacio físico. Utilizando el modo: Terrestre, aéreo u/o fluvial y sus respectivas

combinaciones.

El transporte terrestre está constituido, por un lado, por el transporte por carreteras (tanto de carga como de pasajeros) y el transporte urbano masivo, como una manera de enfrentarel crecimiento económico y la densidad poblacional en las ciudades.

1 https://revistas.udea.edu.co/index.php/coyuntura/article/view/3302/3066

La transformación y el dinamismo que ha tenido el sector de transporte ha venido acompañado del desarrollo de otros sectores como la infraestructura vial, los combustibles, el mercado de repuestos y los servicios de asistencia al transporte.

Cabe resaltar que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, es el encargado de la elaboración de las cifras del desempeño del sector de transporte, que seclasifica como un servicio.

El servicio de transporte hace parte del sector terciario de la economía o sector de servicios, que incluye el transporte de carga, servicios de transporte público, transporte terrestre, aéreo y marítimo. Todas las disposiciones del sector son dadas por el Ministerio de Transporte y es vigilado por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Las empresas cuentan con un radio de acción nacional incluyendo los perímetros departamentales, metropolitanos, distritales y/o municipales. No obstante, Para constanciade la celebración del contrato entre empresa y usuarios, el conductor debe portar el extracto del contrato.

Sector Terciario

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El sector terciario de la economía no produce bienes económicos, aunque muchos de ellos obtienen importantes beneficios económicos. En su mayoría se crearon para satisfacer las necesidades del ser humano, como el transporte, la educación, las comunicaciones, la administración, la sanidad, el ocio, se incluyen también los servicios financieros, comerciales, de información, turismo, y todos aquellos generados por las sociedades modernas. Este sector es de gran importancia en las sociedades desarrolladas o en vías de desarrollo debido a la población activa que ocupan; su eficacia y diversidad son un indicativo del nivel de modernidad que ha alcanzado una sociedad.

Con el perfeccionamiento de los medios de transporte, el creciente aumento del volumen de producción y consumo, así como el crecimiento del turismo, se ha producido un

incremento del intercambio de mercancías y el desplazamiento de miles de viajeros. Esta demanda de intercambios ha exigido un perfeccionamiento de las formas de transporte y una mejora de las redes de comunicación. Así en los países donde se produce un creciente desarrollo económico se realiza, a su vez, un crecimiento armónico de las redes de comunicación, y una mejora y perfeccionamiento de los vehículos encargados de ese transporte.

El transporte es llevar algo o alguien de un lugar a otro. Cada una de las formas en que puede efectuarse este desplazamiento se denomina sistema de transportes, es decir, el transporte terrestre, aéreo, etc. y los elementos físicos que se utilizan para que se realice dicho transporte reciben el nombre de medios de transporte. Estos pueden ser fijos, como la red de carreteras o ferroviarias, o móviles como los automóviles o los aviones.

Cuando se trata de un cuerpo sólido o del ser humano se requiere siempre de un vehículo y una vía para su transporte, cuando se trata de otros, como el gas o el petróleo, sólo son necesarias vías de transporte como un gaseoducto u oleoducto.

Los transportes terrestres

Los transportes terrestres son los que concentran la mayor parte del tráfico mundial. Así, los caminos, calzadas, carreteras y ferrocarriles han sido utilizados por el hombre desde muy antiguo para su comunicación y transporte. La expansión del ferrocarril, a partir de 1830, cuando se inauguró el primer ferrocarril a vapor, ha sido muy rápida, logrando su mayor éxito en el siglo XIX y principios del siglo XX al hacer posible la reducción del coste de los transportes, el crecimiento de las grandes ciudades interiores y la conquista de espacios nuevos.

El ferrocarril es uno de los medios de transporte eficaces para distancias inferiores a los 1.000 kilómetros. Es un transporte colectivo, con precisa regularidad en los países más desarrollados y que hace posible la comunicación entre los centros industriales y de población, facilitando el intercambio de mercancías y el acercamiento de las personas. A pesar de la competencia que sufre con el automóvil y el avión, se está dando un resurgimiento de este tipo de transporte gracias a su escasa contaminación; su eficacia en el transporte de viajeros, sobre todo de la periferia de las grandes ciudades a los lugares de trabajo, los trenes de cercanías; su comodidad; y rapidez, así como el perfeccionamiento de los trenes.

El transporte por carretera actualmente está presente en todo el mundo, aunque hay un marcado contraste entre los países desarrollados y los que no lo son. Así en los primeros la red de carreteras se caracteriza por el número de autovías y autopistas que tienen, así como la modernización y mejora de los vehículos que utilizan los ciudadanos. En los menos desarrollados las carreteras están en mal estado y los vehículos son mucho más escasos.

El automóvil ha representado una auténtica revolución del transporte, desde 1901, en que se fabrica el primer coche en serie, el parque automovilístico ha crecido vertiginosamente en todo el mundo, debido a su autonomía, rapidez y comodidad. Creándose a su vez una extensa red de carreteras, autovías y autopistas que unen los principales centros urbanos, industriales y agrícolas dentro de los países y entre estos.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

El transporte por carretera es de gran eficacia en las distancias cortas y en el desplazamiento de mercancías de poco tonelaje. El vehículo que se utiliza para el transporte de mercancías es el camión, que ha demostrado ser un eficaz elemento para la distribución de los productos, ya que gracias a este tipo de transporte llegan regularmente a los centros comerciales, almacenes e industrias.

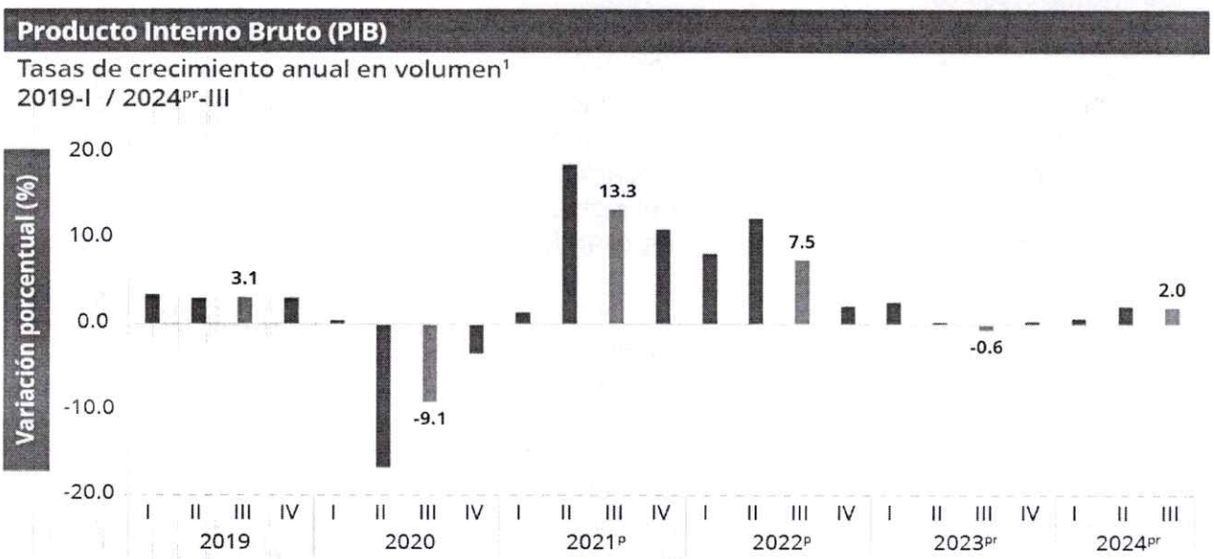
4.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1.1 Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el boletín técnico del DANE tercer trimestre año 2024.

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Gráfico 1.
Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen 2019-I / 2024pr -III



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

4.1.2 PIB desde el enfoque de la Producción

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

•Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

•Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

•Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

•Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

•Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

•Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

•Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

•Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.

•Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica, Tasas de crecimiento en volumen Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024^{Pr}-III / 2023^{Pr}-III	2024^{Pr} / 2023^{Pr}	2024^{Pr}-III / 2024^{Pr}-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
^{Pr}preliminar

Comercio al por mayor y al por menor

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

•Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.
•Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
•Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

•Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
•Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
•Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.

Tabla 3. Comercio al por mayor y al por menor Tasas de crecimiento en volumen tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,4	2,0	1,8
Transporte y almacenamiento	1,6	0,7	0,6
Alojamiento y servicios de comida	-6,2	-5,4	-1,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,0**	**0,2**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar

4.1.3. PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla):

•Gasto en consumo final crece 0,7%.
•Formación bruta de capital crece 22,7%.
•Exportaciones crecen 3,8%.
•Importaciones crecen 11,0%.

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

•Gasto en consumo final decrece 0,6%.
•Formación bruta de capital crece 5,9%.

•Exportaciones decrecen 0,5%.

•Importaciones crecen 2,5%.

Tabla 4. Producto Interno Bruto (PIB) Enfoque del gasto Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen1 por componentes del gasto 2023 pr - 2024 pr tercer trimestre

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024Pr-III / 2023Pr-III	2024Pr / 2023Pr	2024Pr-III / 2024Pr-II
Gasto de consumo final[2]	0,7	0,9	-0,6
Formación bruta de capital[3]	22,7	2,6	5,9
Exportaciones	3,8	5,0	-0,5
Importaciones	11,0	1,4	2,5
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
Prpreliminar

4.1.4. Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Variación anual y mensual Total nacional 2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

Fuente: DANE, IPC

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y, por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%),

educación preescolar y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%).

IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,30	0,91
Arriendo efectivo	7,55	0,69
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,12	0,59
Transporte urbano	8,21	0,37
Combustibles para vehículos	6,77	0,23
Frutas frescas	17,40	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,05	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Suministro de agua	7,30	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	61,58	0,14

Fuente: DANE, IPC

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2024 en comparación con noviembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,06%), arriendo imputado (0,30%), arriendo efectivo (0,30%), tomate (15,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,94%), transporte intermunicipal, Inter veredal e internacional (5,60%), carne de cerdo y derivados (3,06%), carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (3,26%) y suministro de agua (0,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,19%), paquetes turísticos completos (-1,20%), arroz (-0,33%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,84%) y huevos (-0,35%).

IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2024

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

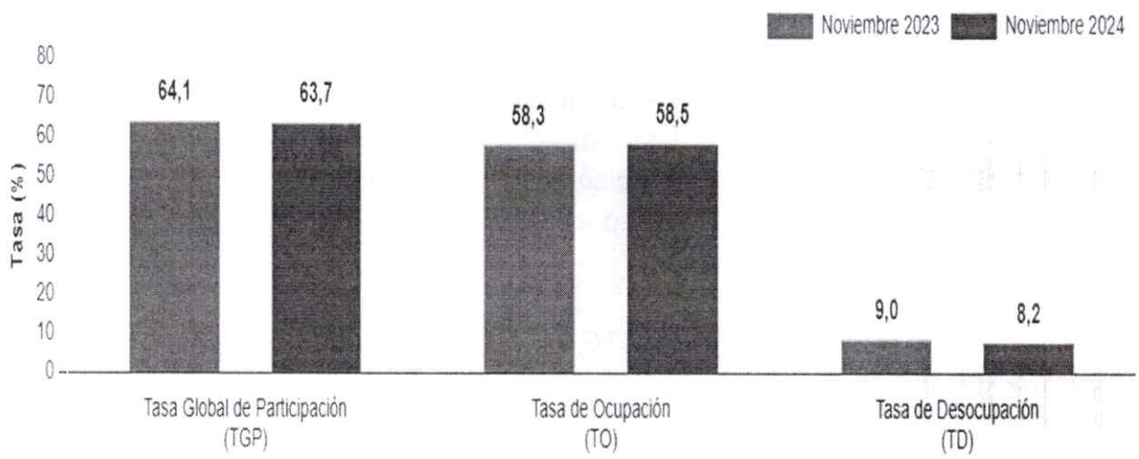
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,55	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,06	0,08
Arriendo imputado	0,30	0,04
Arriendo efectivo	0,30	0,03
Tomate	15,21	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,94	0,02
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	5,60	0,02
Carne de cerdo y derivados	3,06	0,02
Carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne	3,26	0,02
Suministro de agua	0,65	0,01

Fuente: DANE, IPC.

4.1.6. Mercado Laboral

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total, nacional
Noviembre (2023-2024)



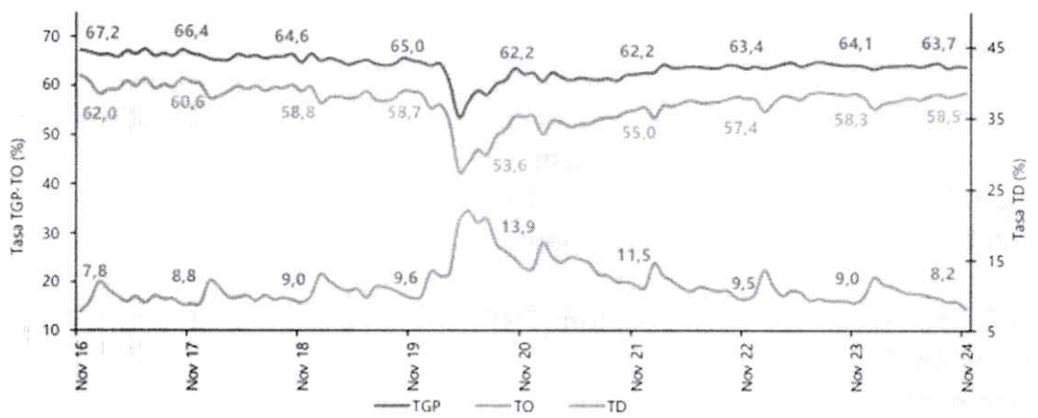
En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

Total nacional mensual

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 – 2024)



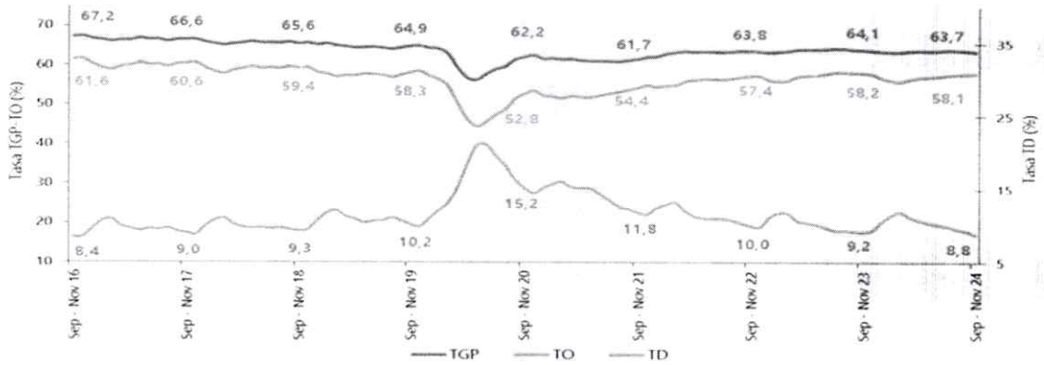
Fuente: DANE GEIH

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 8,8%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 58,1%, en comparación con el trimestre septiembre - noviembre 2023 estas tasas fueron 64,1% y 58,2%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



Fuente: DANE. GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2024

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad.
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

4.1.7 Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP)

Según el boletín técnico del DANE, Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP) actualizado el 14 de noviembre de 2024, la cual brinda información estadística relacionada con este medio de transporte público de pasajeros. Actualmente se desarrolla en 23 ciudades capitales analizando el transporte público municipal prestado en el perímetro urbano sin incluir el servicio de taxi.

Mensualmente se recolecta y consolida información por tipo de vehículo y nivel de servicio, en lo referente al parque automotor, viajes recorridos, kilómetros recorridos, pasajeros movilizados y tarifa diurna vigente.

Para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, en el primer trimestre de 2024, se presentó una variación trimestral de -0,7% en los vehículos en servicio y de -5,2% en los pasajeros transportados, en comparación con el cuarto trimestre de 2023.

Gráfico 4. Variaciones trimestrales, anuales y cuatrienales de los vehículos afiliados, en servicio y del número de pasajeros transportados. 8 áreas metropolitanas y 15 ciudades.
III Trimestre de 2024p.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Variable	Variaciones (%) trimestrales	Variaciones (%) anuales
	III trim 2024 / II trim 2024	III trim 2024 / III trim 2023
Promedio mensual de vehículos afiliados	**-0,3**	**-2,0**
Promedio mensual de vehículos afiliados (SITM)*	-0,6	-3,6
Promedio mensual de vehículos afiliados (Sistema tradicional)	0,0	-0,7
Promedio mensual de vehículos en servicio	**0,5**	**0,0**
Promedio mensual de vehículos en servicio (SITM)	0,8	-0,4
Promedio mensual de vehículos en servicio (Sistema tradicional)	0,2	0,3
Total Pasajeros Transportados	**1,2**	**-1,0**
Pasajeros Transportados (SITM)	1,1	-1,0
Pasajeros Transportados sistema (Sistema tradicional)	1,4	-1,1

Fuente: DANE, ETUP.
[P] Cifra provisional.
*Sistema Integrado de Transporte Masivo.

En cuanto a las comparaciones anuales, para el tercer trimestre de 2024, se presentó una variación de 0% en los vehículos en servicio y, por su parte, los pasajeros transportados registraron una variación de -1,0%, en relación con el tercer trimestre de 2023.

Variaciones trimestrales y anuales del SITM.

Para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, en el tercer trimestre de 2024, se presentó una variación trimestral de 0,8% en los vehículos en servicio y de 1,1% en los pasajeros transportados, en comparación con el segundo trimestre de 2024. En cuanto a las comparaciones anuales, para el tercer trimestre de 2024, se presentó una variación de -0,4% en los vehículos en servicio y, por su parte, los pasajeros transportados registraron una variación de -1,0%, en relación con el tercer trimestre de 2023.

Tabla 8. Variaciones trimestrales y anuales de vehículos en servicio y pasajeros transportados. Sistemas Integrados de Transporte Masivo. III Trimestre de 2024P.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Movimiento de Sistemas Integrados de Transporte Masivo	Variaciones trimestrales III trim 2024 / II trim 2024		Variaciones anuales III trim 2024 / III trim 2023	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total SITM, Metro y Cable	**0,8**	**1,1**	**-0,4**	**-1,0**
Transmetro (Barranquilla)	-5,9	4,3	-17,0	-7,8
SITM* (Bogotá)	1,0	1,2	-1,0	0,2
Metrolínea (Bucaramanga)	-7,9	-4,2	-19,4	-16,5
MIO (Cali)	3,5	2,5	11,8	11,3
Transcaribe (Cartagena)	10,4	11,5	8,8	-6,2
Cable (Manizales)	-2,5	-6,7	2,6	-13,1
SITVA** (Medellín)	-0,4	-0,2	-0,6	-5,7
Megabús (Pereira)	-1,7	1,3	1,1	1,4

Fuente: DANE, ETUP.
[P] Cifra provisional.
*Sistema Integrado de Transporte Masivo.
**Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá.

Durante el tercer trimestre de 2024, los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, que presentaron el mayor incremento anual en el parque automotor en servicio, fueron el MIO (Cali) y el Transcaribe (Cartagena) con 11,8% y 8,8% respectivamente. Por su parte, el total de pasajeros transportados presentó las mayores variaciones anuales en el MIO (Cali) y el Megabús (Pereira) con 11,3% y 1,4%, respectivamente frente al mismo periodo de 2023.

Variaciones trimestrales y anuales del transporte tradicional[4].

En cuanto a los resultados generales para el sistema de transporte tradicional, en el tercer trimestre de 2024, se presentó una variación trimestral de 0,2% en los vehículos en servicio y de 1,4% en los pasajeros transportados, en comparación con el segundo trimestre de 2024. En relación con las variaciones anuales, en el segundo trimestre de 2024, los vehículos en servicio presentaron una variación de 0,3% mientras los pasajeros transportados disminuyeron 1,1%, en comparación con el tercer trimestre de 2023.

[4]Compuesto por buses, busetas, microbuses y colectivos.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Tabla 9. Variaciones trimestrales y anuales de vehículos en servicio y pasajeros transportados. Sistemas de transporte tradicional. III Trimestre de 2024P.

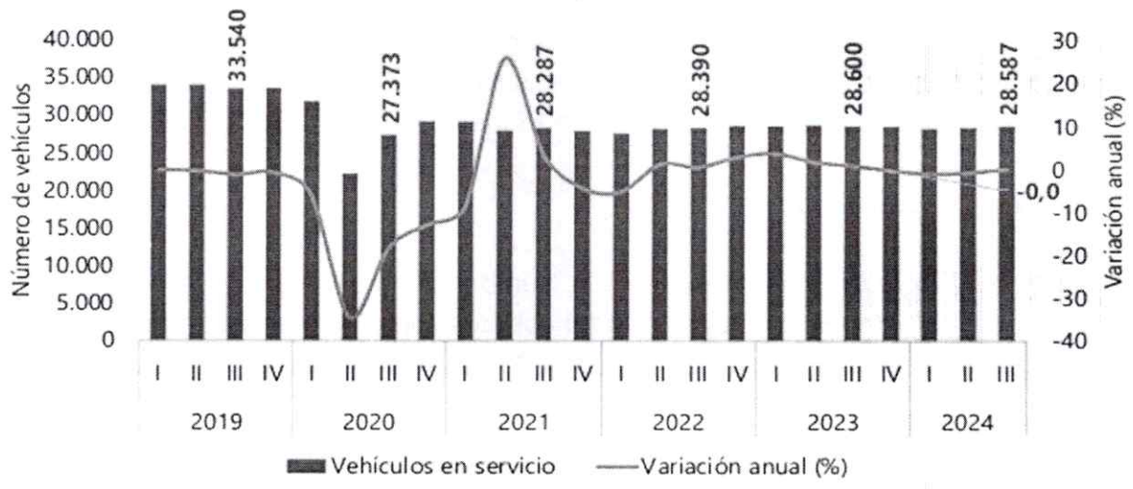
Sistema de transporte tradicional	Variaciones trimestrales III trim 2024 / II trim 2024		Variaciones anuales III trim 2024 / III trim 2023	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total transporte tradicional	**0,2**	**1,4**	**0,3**	**-1,1**
Buses*	0,9	1,9	-1,8	-7,7
Busetas	0,3	2,6	1,8	2,2
Microbuses - colectivos	-0,4	-0,5	0,1	0,7

Fuente: DANE, ETUP.
P Cifra provisional.
*En el tipo de vehículo buses se incluyen los padrones.

Durante el tercer trimestre de 2024, el tipo de vehículo Busetas registró la mayor variación anual en el parque automotor en servicio (1,8%) y en el número de pasajeros transportados (2,2%), comparado con el tercer trimestre de 2023

En el tercer trimestre de 2024, el promedio mensual de vehículos en servicio en el área de cobertura se ubicó en 14.838 vehículos para el sistema tradicional, mientras que los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM) prestaron el servicio con un promedio mensual de 13.750 vehículos).

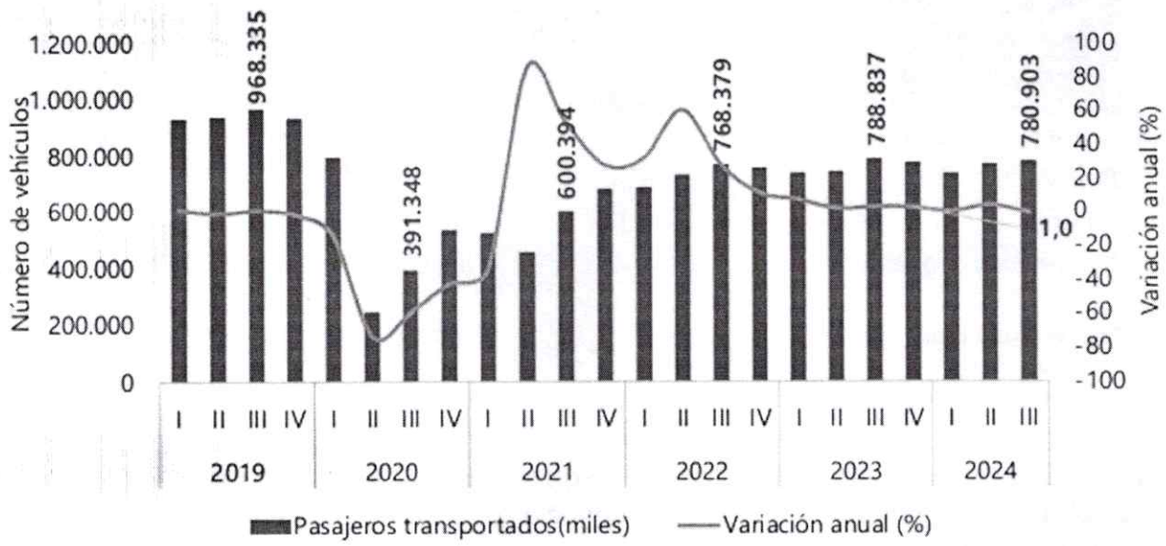
Gráfico 5. Parque automotor en servicio (número de vehículos - variación anual). 8 áreas metropolitanas y 15 ciudades. 2019 (I Trimestre) – 2024p (III Trimestre).



Fuente: DANE, ETUP.
P Cifra provisional.

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

Gráfico 6. Número de pasajeros transportados (miles de pasajeros - variación anual). 8 áreas metropolitanas y 15 ciudades. 2019 (I Trimestre) – 2024p (III Trimestre).



Fuente: DANE, ETUP.
[P] Cifra provisional

En el tercer trimestre de 2024, el promedio mensual de vehículos en servicio en el área de cobertura se ubicó en 14.838 vehículos para el sistema tradicional, mientras que los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM)3 prestaron el servicio con un promedio mensual de 13.750 vehículos.
En términos de utilización del servicio, 245,8 millones de pasajeros se movilizaron en el sistema de transporte tradicional y, por su parte, los Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM movilizaron 535,1 millones de pasajeros. La mayor participación del SITM en el total de pasajeros transportados la registró el área metropolitana de Bogotá con el 47,9% del total de los usuarios, seguido de Medellín con el 14,5%

4.1.8 Transporte Publico en Yumbo

En el Año 2024, el transporte público en Yumbo, Valle del Cauca, se ha enfrentado a varios desafíos como los altos precios del combustible y la inestabilidad económica han influido en la capacidad de los habitantes de Yumbo para acceder al transporte público.

Características del Mercado de Transporte Público en Yumbo

Diversidad de Medios de Transporte:

- Buses y Microbuses: Son el medio de transporte más utilizado, operando rutas fijas dentro del municipio y hacia Cali.
- Mototaxis: Utilizados especialmente en zonas donde el acceso de buses es limitado.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- Taxis: Ofrecen servicios puerta a puerta.
- Transporte Informal: Vehículos privados que operan sin regulación, conocido como "piratería".

Conexión con Cali:
La proximidad a Cali, una de las ciudades más grandes de Colombia, hace que muchos habitantes de Yumbo dependan del transporte público para trabajar, estudiar y acceder a servicios en Cali.
Sistema Integrado de Transporte Masivo (MIO): Algunos buses del sistema MIO de Cali llegan hasta Yumbo, facilitando la conexión entre ambas ciudades.

Principales Dificultades que Demoran el Tráfico en Cali:
Teniendo en cuenta que es servicio a contratar entre Yumbo y la ciudad de Cali, se debe tener en cuenta que esta al igual que muchas otras ciudades grandes, enfrenta desafíos significativos en cuanto a la movilidad vehicula, sobre todo en horas pico. Algunas de las principales dificultades que contribuyen a estas congestiones son:

- Restricciones Vehiculares: Esta medida, aunque diseñada para reducir la congestión, puede generar desequilibrios en la distribución del tráfico en ciertos horarios y zonas.

- Adaptación de los Conductores: Muchos conductores aún no se adaptan completamente a los horarios y rutas alternativas, lo que genera confusiones y mayores congestiones en algunas vías.

- Construcción de Infraestructura: Las obras para mejorar la movilidad, como la construcción de vías, puentes y sistemas de transporte masivo, generan cierres parciales o totales de vías, lo que afecta el flujo vehicular.

- Mantenimiento de Vías: Las labores de mantenimiento de las vías, aunque necesarias, también pueden causar congestión temporal.

- Mayor Cantidad de Vehículos: El incremento constante del parque automotor en la ciudad sobrecarga las vías existentes, especialmente en horas pico.

- Transporte Público Insuficiente: La falta de un sistema de transporte público eficiente y atractivo desalienta a muchos ciudadanos a dejar sus vehículos particulares, agravando el problema.

- Sincronización Deficiente: Una mala sincronización de los semáforos puede generar cuellos de botella y aumentar los tiempos de viaje.

- Fallas en los Sistemas: Las fallas en los sistemas de semaforización pueden causar caos en las intersecciones.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- Obstrucción de Vías: Los accidentes de tránsito, aunque sean de menor gravedad, pueden bloquear vías importantes y generar grandes congestiones.

- Conciencia Vial: La falta de conciencia vial por parte de algunos conductores contribuye a la ocurrencia de accidentes.

- Rutas y Frecuencias: Las rutas y frecuencias del transporte público masivo no siempre satisfacen las necesidades de los usuarios, lo que los obliga a utilizar sus vehículos particulares.

- Confiabilidad: La falta de confiabilidad en el sistema de transporte público, como retrasos y sobrecupo, desalienta su uso.

- Relieve Accidentado: La topografía de Cali, con zonas planas y zonas montañosas, puede limitar las opciones de vías y generar cuellos de botella en ciertos puntos.

- Concentración de Personas: Los eventos masivos, como conciertos, ferias y partidos de fútbol, generan una gran afluencia de personas y vehículos a determinadas zonas, lo que satura las vías.

- Paraderos y estaciones de buses son limitados en cuanto a comodidad y seguridad.

- Las tarifas de transporte público son relativamente accesibles, pero pueden ser una carga para las familias de bajos ingresos.

Desafíos del Mercado de Transporte Público en Yumbo:

- La congestión vehicular es un problema durante las horas pico, especialmente en las rutas hacia Cali.
- La infraestructura vial no siempre está preparada para el volumen de tráfico, lo que genera retrasos.
- La seguridad en el transporte público es una preocupación, con incidentes de robos y accidentes.
- La regulación del transporte informal y los mototaxis es un reto constante.

Impacto Ambiental:

- La mayoría de los vehículos de transporte público utilizan combustibles fósiles, contribuyendo a la contaminación del aire.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

En cuanto a la calidad del servicio, los usuarios han reportado quejas sobre la puntualidad, el estado de los vehículos y la seguridad en el transporte público. Se han registrado casos de robos y agresiones en algunas rutas, lo que ha generado preocupación entre los ciudadanos.

En respuesta a estos desafíos, la alcaldía municipal un interés en mejorar el transporte público en Yumbo, como las medidas de control sobre la gestión de la flota de vehículos, la ampliación de rutas, promoción del uso de vehículos eléctricos o menos contaminantes, invertir en la mejora de vías y la construcción de paraderos más seguros y cómodos, desarrollar infraestructura específica para bicicletas y otros medios de transporte alternativos.

Dificultades del Transporte Público entre Yumbo y Cali
La movilidad entre Yumbo y Cali, a pesar de ser dos ciudades cercanas, presenta desafíos significativos en lo que respecta al transporte público. Estos desafíos se deben a una combinación de factores que afectan la eficiencia y la calidad del servicio.

Principales Dificultades:

Falta de Integración:

- Sistemas Separados: Los sistemas de transporte de Yumbo y Cali operan de manera independiente, sin una integración efectiva que permita a los usuarios realizar traslados fluidos entre ambas ciudades.
- Falta de Corredores: La ausencia de corredores viales exclusivos para el transporte público dificulta la conexión entre los sistemas y genera retrasos.

Frecuencia y Horarios:

- Horarios Limitados: Los horarios de los buses no siempre coinciden con las necesidades de los usuarios, especialmente en horas pico o durante la noche.
- Baja Frecuencia: La frecuencia de los buses puede ser insuficiente, lo que obliga a los usuarios a esperar largos periodos de tiempo en las paradas.

Infraestructura Vial:

- Vías en Mal Estado: El deterioro de las vías en algunos tramos afecta la velocidad y la comodidad de los viajes.

Falta de Ciclovías y Senderos Peatonales: La ausencia de infraestructura para modos de transporte alternativos limita las opciones de movilidad sostenible.
Seguridad:

- Inseguridad en Paradas: Algunas paradas de buses pueden ser inseguras, especialmente durante la noche.
- Robo y Vandalismo: Los buses y las estaciones pueden ser objeto de robos y vandalismo, lo que afecta la calidad del servicio.

Tarifas:

- Costos Elevados: Para algunos usuarios, el costo del transporte público puede ser elevado, especialmente si realizan varios viajes al día.
- Falta de Tarjetas Integradas: La ausencia de un sistema de pago integrado dificulta la movilidad para quienes utilizan diferentes medios de transporte.

Falta de Información:

- Horarios Incompletos: La información sobre los horarios y rutas de los buses no siempre está actualizada o es fácilmente accesible.
- Señalización Deficiente: La señalización en las paradas y a lo largo de las rutas puede ser confusa, lo que dificulta la orientación de los usuarios.

Consecuencias de estas Dificultades:

- Mayor Uso del Vehículo Particular: La falta de un sistema de transporte público eficiente incentiva a las personas a utilizar sus vehículos particulares, lo que contribuye a la congestión vehicular y a la contaminación ambiental.
- Pérdida de Tiempo: Los usuarios pierden tiempo esperando los buses o realizando trasbordos, lo que afecta su productividad y calidad de vida.
- Disminución de la Movilidad: Las dificultades en el transporte público limitan la movilidad de las personas, especialmente de aquellos que no cuentan con un vehículo propio.

5. EXPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a las experiencia en los contratos anteriores con relación a este beneficio, se mantuvo la estrategia de recibir en las oficinas de la Secretaria de Educación Municipal las Inscripciones físicas de los posibles beneficiarios del beneficio de Transporte universitario, habida cuenta de lo mencionado se tiene que para la vigencia 2025 primer semestre se inscribieron un total de 275 personas que se postularon y estudian en instituciones de educación superior en la ciudad de Cali, distribuidas de la siguiente manera.

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

UNIVERSIDAD	CANTIDAD
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	103
UNIVERSIDAD DEL VALLE	54
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE	29
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	15
UNIVERSIDAD LIBRE	11
UNIVERSIDAD JAVERIANA	10
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	7
UNIVERSIDAD ICESI	6
CORPORACION UNIVERSITARIA MISION Y PAZ	5
FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA LUMEN GENTIUM	5
SENA	5
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	3
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	3
FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO	2
UNIDAD TECNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL	2
UNIDAD TECNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL	2
ASEVIS (ASOCIACION EDUCATIVA VIDA Y SALUD)	1
CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO CALI	1
COORPORACION UNIVERSITARIAS MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO	1
CORPORACION ESCUELA SUPERIOR DE ADMINSTRACION Y ESTUDIOS TECNOLOGICOS	1
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	1
FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL	1
Fundación tecnologica Autonoma del pacifico	1
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN	1
IESTHETIC	1
Inst. tecnico Colombiano	1
POLITECNICO INTERNACIONAL	1
UNIVERSIDAD REGIONAL CALI	1
UTEDE	1
TOTAL	**275**

Con base en la anterior cifra de 275 posibles beneficiarios la Administración Municipal a través de la secretaria de Educación requiere hacer el cubrimiento con el servicio de transporte para los estudiantes con los siguientes recorridos, a saber:

1	El primer recorrido tiene como hora de partida a las 5:00 AM (de la mañana) desde el municipio de Yumbo (v) en el parque Belalcázar, para tomar la vía Yumbo - Cali por la carretera vieja, pasa por Chipichape y Home center, Cruza hacia el CAM, Calle 5ta, pasan por Calle 5 cerca de la Universidad Libre, Universidad Santiago de Cali, Universidad Del Valle, pasa por la estación Universidades, Universidad Autónoma de Occidente y hace el retorno en el lugar llamado él hormiguero en la vía Cañas gordas que es cerca de la Universidad San Martín y termina allí. El retorno de este recorrido inicia desde la ciudad de Santiago de Cali a partir de las 9:00 pm en la misma ruta iniciando desde la Universidad San Martin hasta el Municipio de Yumbo (v).
2	El segundo recorrido tiene como hora de partida a las 5:00 AM (de la mañana) desde el municipio de Yumbo en el parque Belalcázar, se desplaza por la autopista Yumbo -Cali , va por la 3ra norte, por la avenida las Américas, pasa por el CAM, cruza por la Calle 5ta, pasan por calle 5 cerca de la Universidad Libre, Universidad Santiago de

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

	Cali, Universidad Del Valle, pasa por la estación Universidades, y va hacia los lados de la Universidad Icesi y termina en la Universidad San Buenaventura, terminando allí. El retorno de este recorrido inicia desde la ciudad de Santiago de Cali a partir de las 9:00 pm en la misma ruta iniciando desde la Universidad San Buenaventura hasta el Municipio de Yumbo (v).
3	El tercer recorrido completo tiene como hora de partida a las 11:00 AM (de la mañana) sale desde municipio de Yumbo en el parque Belalcázar, se desplaza por la autopista Yumbo - Cali pasando por la 3ra Norte, subiendo por la avenida las Américas, pasa por el CAM, cruza por la Calle 5ta, pasa cerca de la Universidad Libre, Universidad Santiago de Cali, Universidad Del Valle, pasa por la estación Universidades, y va hacia los lados de la Universidad Icesi y termina en la Universidad San Buenaventura. El retorno de este recorrido inicia desde la ciudad de Santiago de Cali a partir de las 12:00 pm en la universidad san Martín, pasa por la autónoma, universidad del valle, pasa por la Universidad Santiago de Cali, pasa cerca de la Universidad Libre, transita por la Calle 5ta, pasa por la Universidad Antonio José Camacho, y toma la vía Cali - Yumbo por la carretera vieja hasta el parque Belalcázar.
4	El cuarto recorrido completo tiene como hora de partida a las 4:30 PM (de la tarde) sale desde municipio de Yumbo en el parque Belalcázar, se desplaza por la autopista Yumbo - Cali pasando por la 3ra Norte, subiendo por la avenida las Américas, pasa por el CAM, cruza por la Calle 5ta, pasa cerca de la Universidad Libre, Universidad Santiago de Cali, Universidad Del Valle, pasa por la estación Universidades, y va hacia los lados de la Universidad Icesi y termina en la Universidad San Buenaventura. El retorno de este recorrido inicia desde la ciudad de Santiago de Cali a partir de las 6:00 pm en la universidad san Martín, pasa por la autónoma, universidad del valle, pasa por la Universidad Santiago de Cali, pasa cerca de la Universidad Libre, transita por la Calle 5ta, pasa por la Universidad Antonio José Camacho, y toma la vía Cali - Yumbo por la carretera vieja hasta el parque Belalcázar.
5	Este recorrido inicia desde la ciudad de Santiago de Cali a partir de las 6:00 pm (de la tarde) en la universidad Santiago de Cali, pasa cerca de la Universidad Libre sede Santa Isabel, transita por la Calle 5ta, pasa por la Universidad Antonio José Camacho, y toma la vía Cali - Yumbo por la carretera vieja hasta el parque Belalcázar.

Dada sensibilidad del servicio de transporte especial para estudiantes los oferentes, además de los requisitos técnicos aquí señalados deberán cumplir previamente con los siguientes aspectos técnicos, que serán verificados por la Secretaría de Educación:

Sin perjuicio de las obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Administración y sus profesiones afines y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en los documentos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del presente contrato, además de las siguientes:

1. Garantizar el transporte a los estudiantes de las universidades de Cali en los siguientes recorridos:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

1	El primer recorrido tiene como hora de partida a las 5:00 AM (de la mañana) desde el municipio de Yumbo (v) en el parque Belalcazar, para tomar la vía Yumbo - Cali por la carretera vieja, pasa por Chipichape y Home center, Cruza hacia el CAM, Calle 5ta, pasan por Calle 5 cerca de la Universidad Libre, Universidad Santiago de Cali, Universidad Del Valle, pasa por la estación Universidades, Universidad Autónoma de Occidente y hace el retorno en el lugar llamado él hormiguero en la vía Cañas gordas que es cerca de la Universidad San Martín y termina allí. El retorno de este recorrido inicia desde la ciudad de Santiago de Cali a partir de las 9:00 pm en la misma ruta iniciando desde la Universidad San Martin hasta el Municipio de Yumbo (v).
2	El segundo recorrido tiene como hora de partida a las 5:00 AM (de la mañana) desde el municipio de Yumbo en el parque Belalcazar, se desplaza por la autopista Yumbo -Cali , va por la 3ra norte, por la avenida las Américas, pasa por el CAM, cruza por la Calle 5ta, pasan por calle 5 cerca de la Universidad Libre, Universidad Santiago de Cali, Universidad Del Valle, pasa por la estación Universidades, y va hacia los lados de la Universidad Icesi y termina en la Universidad San Buenaventura, terminando allí. El retorno de este recorrido inicia desde la ciudad de Santiago de Cali a partir de las 9:00 pm en la misma ruta iniciando desde la Universidad San Buenaventura hasta el Municipio de Yumbo (v).
3	El tercer recorrido completo tiene como hora de partida a las 11:00 AM (de la mañana) sale desde municipio de Yumbo en el parque Belalcazar, se desplaza por la autopista Yumbo - Cali pasando por la 3ra Norte, subiendo por la avenida las Américas, pasa por el CAM, cruza por la Calle 5ta, pasa cerca de la Universidad Libre, Universidad Santiago de Cali, Universidad Del Valle, pasa por la estación Universidades, y va hacia los lados de la Universidad Icesi y termina en la Universidad San Buenaventura. El retorno de este recorrido inicia desde la ciudad de Santiago de Cali a partir de las 12:00 pm en la universidad san Martín, pasa por la autónoma, universidad del valle, pasa por la Universidad Santiago de Cali, pasa cerca de la Universidad Libre, transita por la Calle 5ta, pasa por la Universidad Antonio José Camacho, y toma la vía Cali - Yumbo por la carretera vieja hasta el parque Belalcazar.
4	El cuarto recorrido completo tiene como hora de partida a las 4:30 PM (de la mañana) sale desde municipio de Yumbo en el parque Belalcazar, se desplaza por la autopista Yumbo - Cali pasando por la 3ra Norte, subiendo por la avenida las Américas, pasa por el CAM, cruza por la Calle 5ta, pasa cerca de la Universidad Libre, Universidad Santiago de Cali, Universidad Del Valle, pasa por la estación Universidades, y va hacia los lados de la Universidad Icesi y termina en la Universidad San Buenaventura. El retorno de este recorrido inicia desde la ciudad de Santiago de Cali a partir de las 6:00 pm en la universidad san Martín, pasa por la autónoma, universidad del valle, pasa por la Universidad Santiago de Cali, pasa cerca de la Universidad Libre, transita por la Calle 5ta, pasa por la Universidad Antonio José Camacho, y toma la vía Cali - Yumbo por la carretera vieja hasta el parque Belalcazar.
5	El retorno de este recorrido inicia desde la ciudad de Santiago de Cali a partir de las 6:00 pm (de la tarde) en la universidad Santiago de Cali, pasa cerca de la Universidad Libre sede Santa isabel, transita por la Calle 5ta, pasa por la Universidad Antonio José Camacho, y toma la vía Cali - Yumbo por la carretera vieja hasta el parque Belalcazar.

2. Presentar un informe mensual con los debidos soportes en donde se evidencie la oportuna prestación del servicio de Transporte universitario.

3. Una vez suscrito el contrato, y encontrándose activa la fase de alistamiento de la operación del servicio, el contratista deberá aportar el listado de los vehículos suscritos para la prestación del servicio en esa zona de operación, indicando fecha de matrícula de cada uno de ellos, además deberá aportar los documentos reglamentarios como: tarjeta de operación, SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica, seguro civil contractual y extracontractual vigente para la realización del primer pago, de ahí en adelante se presentaran los documentos de los vehículos que requieran actualización o renovación.

4. Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones, de acuerdo con la distribución de estudiantes respetando el número máximo de estudiantes a transportar establecido para la clase de vehículo a utilizar, de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 2.2.1.4.7.3 del Decreto 1079 de 2015 y las demás normas que lo complementen o modifiquen. Teniendo en cuenta que cada pasajero ocupará una silla y no se permitirá el transporte de estudiantes de pie.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

5. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar, atendiendo a la normatividad compilada en el Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" y demás disposiciones concordantes y vigentes.

6. Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de sus vehículos deberá, de manera inmediata colocar a disposición del municipio de Yumbo – Secretaría de Educación un vehículo de reemplazo, de tal manera que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni se cause afectación a los estudiantes.
7. El contratista deberá colocar a disposición de La Alcaldía de Yumbo– Secretaría de Educación, los vehículos que acorde a su capacidad transportadora y operacional haya proyectado (en cuanto a tipo y número de vehículos) para cubrir cada ruta acorde a lo solicitado para la operación (en cuanto a rutas y horarios) y será responsable de transportar a los alumnos con el tiempo adecuado para el puntual cumplimiento de su labor escolar y en todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.

8. Los transportadores deberán permitir el acceso a los vehículos a los funcionarios que el Municipio de Yumbo – Secretaría de Educación, designe para la supervisión del servicio.

9. Realizar el cambio de conductores, mediante comunicación escrita debidamente motivada a solicitud del Municipio de Yumbo – Secretaría de Educación.

10. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al Municipio de Yumbo– Secretaría de Educación, la información requerida sobre la prestación del servicio diligenciando diariamente un formato donde se debe especificar:

 a. Ruta (Recorrido: origen y destino) de la prestación de los servicios.
 b. Vehículo utilizado por servicio (marca, modelo, N.º de placa, capacidad transportadora).
 c. Conductor de ruta por servicio prestado.

 Nota: Cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por la supervisión del contrato.

11. El contratista deberá contar con identificación visible en los vehículos con los cuales prestará el servicio, que identifique la entidad e indique: "TRANSPORTE ESPECIAL".

12. Garantizar durante toda la vigencia del contrato la capacidad transportadora operacional requerida para el desarrollo adecuado y óptimo del objeto contractual.

13. Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al Código Nacional de Tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución del contrato y durante la duración de este.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

14. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad en la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. Esta obligación deberá ser garantizada respecto de los vehículos y el personal que efectivamente prestará el servicio.

15. El contratista deberá para la ejecución deberá cumplir con las siguientes especificaciones frente a los vehículos.

ITEM	*DESCRIPCION*	*ESPECIFICACIONES*		*CANT.*
1	*VEHICULO TIPO BUS*	*PLACA:*	*BLANCA DE SERVICIO PUBLICO*	*7*
		MODELO:	*2014 en adelante*	
		COLOR:	*BLANCO VERDE*	
		SERVICIO:	*TRANSPORTE TERRESTRE DE SERVICIO ESPECIAL.*	
		CLASE DE VEHICULO:	*BUS.*	
		TIPO DE CARROCERIA:	*CERRADA*	
		COBUSTIBLE:	*DIESEL.*	
		CAPACIDAD:	*De 30 a 40 PASAJEROS.*	

16. Las demás que sean inherentes al cabal cumplimiento del objeto contractual.

Los Vehículos deben ajustarse a las condiciones técnicas, sin cuyo cumplimiento total la entidad contratante rechazará la propuesta.

El servicio a contratar se realizará en la modalidad de transporte especial el cual consistirá en disponer del transporte para personal estudiantil, equipos y bienes en las rutas establecidas, a todo costo, que incluye: Vehículo, combustibles, repuestos, mantenimiento, parqueaderos, conductor (respecto del cual su salario y sus prestaciones, alimentación y dotación, correrán a cargo del contratista, y no genera relación laboral alguna entre dicho personal y el Municipio de Yumbo) y cualquier otro costo derivado del servicio, para el desplazamiento de personal designado por la secretaria de educación del Municipio de Yumbo, con las siguientes especificaciones del servicio:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE BUSES
1	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA.	SIETE (07)

AREA DE COBERTURA

- El proponente deberá manifestar por escrito que conoce los sitios donde va a desarrollar su labor, que ha verificado las condiciones físicas que el mismo representa, por lo tanto, ha evaluado las circunstancias y riesgos para la ejecución del presente contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- El proponente deberá manifestar por escrito que sus vehículos cuentan con plena movilidad SIN RESTRICCIONES por el territorio nacional. Para lo cual deberá anexar copia de la tarjeta de operaciones vigente y a nombre de la empresa.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS ESENCIALES DEL CONTRATISTA

Resolución de habilitación para operar en la modalidad del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros.

Para el cumplimiento de este criterio, el proponente debe presentar la respectiva Resolución de Habilitación para prestar el servicio de transporte público de pasajeros emitida por el Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1079 del 2015.

En caso de oferentes plurales, deberá allegarse con los documentos de la propuesta, cada una de las Resoluciones de Habilitación en comento, de modo tal que los integrantes del mismo acrediten el cumplimiento del requisito técnico previsto en el presente numeral.

Capacidad Transportadora Operacional.

Para el cumplimiento de este criterio, el proponente debe presentar la respectiva Resolución de Capacidad Transportadora Operacional emitida por el Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1079 del 2015.
En caso de oferentes plurales, deberá allegarse con los documentos de la propuesta, cada una de las Resoluciones en comento, de modo tal que los integrantes del mismo acrediten el cumplimiento del requisito técnico previsto en el presente numeral.

Antigüedad de los Vehículos.

El proponente debe cumplir con lo señalado en el Artículo 1º del Decreto 478 de 2021:

"ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.2.2. del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos. El tiempo de uso de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será de veinte (20) años contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.
El parque automotor que cumpla el tiempo de uso debe ser sometido a desintegración física total y podrá ser objeto de reposición por uno nuevo de la misma clase o por uno nuevo de diferente clase, evento en el cual se deberán garantizar las equivalencias entre el número de sillas del vehículo desintegrado y el vehículo nuevo a ingresar, de conformidad con lo que para tal efecto disponga el Ministerio de Transporte.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, registrados a partir del 14 de marzo de 2017, solo podrán prestar el servicio por dieciséis (16) años, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo. Vencido el tiempo de uso antes establecido, podrán continuar prestando el servicio en los otros grupos de usuarios de la modalidad tales como turismo, empleados, servicios de salud y grupo específicos de usuarios, hasta alcanzar los veinte (20) años de uso, momento en el cual deberán ser objeto de desintegración física total.

PARÁGRAFO 1º. Los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 podrán continuar prestando el servicio de transporte escolar hasta los veinte (20) años de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

PARÁGRAFO 2º. Los vehículos matriculados con anterioridad al 30 de mayo de 2020, fecha en que finalizó la primera vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19, contarán con un tiempo de uso de cuatro (4) años adicional al establecido en el presente artículo. La presente disposición no aplicará para los vehículos que debían ser desintegrados con anterioridad a la declaratoria de la referida emergencia.

La presente disposición también será aplicable a los vehículos que cumplieron el tiempo de uso entre el 12 de marzo de 2020 y la fecha de entrada en vigencia de la presente modificación.

Ahora, es importante anotar que la desintegración se debe realizar de acuerdo con los siguientes artículos del Decreto 431 de 2017:

"Artículo 4. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.2.3 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, el cual quedará así: «Artículo 2.2.1.6.2.3. Desintegración física total. Los vehículos automotores que cumplan su tiempo de uso en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ser objeto de desintegración física total y no podrán movilizarse por las vías públicas o privadas abiertas al público.

En caso de incumplimiento, las autoridades de control deberán proceder de conformidad con las normas sancionatorias que rigen la materia.

Parágrafo. Para la entrega del vehículo, la autoridad de tránsito competente exigirá la suscripción de un acta en la cual el propietario o locatario se compromete a desplazarlo de manera inmediata a la entidad desintegradora, con el fin de iniciar el proceso de desintegración y cancelación del registro.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.6.14.4 del presente Decreto.».

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Y el artículo 16 del Decreto 478 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.6.14.4. del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte:

"ARTÍCULO 16º. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.14.4. del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.6.14.4. Desintegración obligatoria. Los vehículos que cumplan el tiempo de uso deberán salir anualmente del servicio y ser desintegrados."

El año mínimo de los vehículos será de 2016 como se establece en especificaciones.

Propiedad sobre el 10% de los vehículos que conforman la capacidad transportadora operacional.

De conformidad con el Artículo 16 del decreto 431 de 2017 que modifica el Decreto 1079 del 2015 en su artículo 2.2.1.6.7.1, los proponentes deben demostrar que el 10% de los vehículos que conforman su capacidad transportadora son de su propiedad.

En caso de oferentes plurales, el 10% de los vehículos que conforman la capacidad transportadora, deberá ser demostrada por cada uno de sus miembros.

En caso de oferentes plurales, el 10% de los vehículos que conforman la capacidad transportadora, podrá será acreditada en conjunto o por cualquiera de sus miembros.

Para el cumplimiento de este requisito el proponente deberá aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trasporte con una vigencia no mayor a 30 días y/o la presentación de las tarjetas de propiedad de los vehículos.

Plan de mantenimiento preventivo de los vehículos.

El servicio de transporte escolar está comprendido como una de las categorías que en virtud del Decreto 431 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Trans- porte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones", hacen parte de la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial.

De conformidad a las disposiciones del numeral 4º del artículo 2.2.1.6.8.13 del precitado Decreto 431 de 2017, una de las obligaciones que debe cumplir cualquier empresa habilitada para prestar el servicio público de transporte bajo la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial corresponde a:

4. Garantizar el mantenimiento preventivo bimestral en centro especializado de cada uno

de los vehículos vinculados con los que preste el servicio y el correctivo cuando se haga necesario. El mantenimiento preventivo implicará la intervención mecánica del automotor para evitar degradación, desperfectos o fallas del vehículo durante su operación. Las revisiones no son un mantenimiento.

A partir de dicho marco, y bajo el contexto de operación solicitado en el presente proceso de selección, para el cumplimiento del requisito técnico consistente en garantizar mantenimiento preventivo de los vehículos vinculados con los que preste el servicio, los interesados en el proceso de selección deberán acreditar su cumplimiento, así:

Presentar certificación del último mantenimiento preventivo efectuado en centro especializado sobre cada uno de los vehículos vinculados y habilitados como capacidad transportadora para la prestación del servicio (dicho mantenimiento no podrá exceder el plazo fijado en el Decreto 431 de 2017: bimestral, es decir, cada dos meses).

En el caso de proponentes plurales cada una de las empresas componentes del consorcio o unión temporal deberá anexar y presentar el certificado requerido.

Declaración juramentada de cumplimiento de la normativa de los vehículos ofrecidos.

El oferente debe presentar con su propuesta escrito debidamente suscrito:

Declaración juramentada donde manifieste, que, si llega a resultar adjudicatario del contrato en la zona a la que está presentando su ofrecimiento, garantiza que los vehículos que pondrá a disposición de la operación de la zona adjudicada cumplen con:

La capacidad transportadora autorizada, que cuentan con elementos de seguridad activa y pasiva; que posee Tarjeta de Operación, SOAT, Certificado de Revisión Técnico-mecánica y seguro de responsabilidad Civil contractual y extracontractual vigentes, que hará uso de los distintivos para transporte especial, que cuentan con un Sistema de comunicación bidireccional a utilizar (indicar si es radio, celular o Avantel).

Una vez suscrito el futuro contrato, activa a fase de alistamiento y previo a la prestación del servicio, el Contratista deberá entregar a la supervisión todos los documentos que soportan la declaración allegada, en cumplimiento a lo dispuesto dentro de las obligaciones específicas del contratista.

Personal mínimo requerido

a. Conductores:

Teniendo en cuenta el código nacional de Transito (Ley 769 de 2002) en su artículo 2, se entenderá como aquella persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo. El operador deberá contar con el número de conductores, de modo tal que cubra la totalidad de las rutas requeridas de acuerdo con el alcance contractual y a las directrices de servicio que emplee la Secretaría de Educación.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Perfil: Como quiera que el personal que prestará el servicio como conductor tendrá una vinculación laboral directamente con el operador o por contrato de prestación de servicios, la Secretaría respetará el perfil de vinculación que ostente cada conductor con el operador.

El proponente deberá aportar con la propuesta la hoja de vida de los conductores los soportes (experiencia, referencias, etc.).

b. Coordinador de Movilización:

Persona encargada de facilitar la ejecución de las actuaciones previstas para la ejecución del contrato, el control, la organización y seguimiento de la movilidad para el desarrollo del objeto contractual, sirviendo para ello como enlace entre el Operador del Servicio y la Secretaría de Educación. Debido a las características y el alcance del objeto, se requerirá contar con 1 Coordinador de Movilización

Perfil: El proponente deberá anexar hoja de vida y contrato vigente del Coordinador de Movilización (jefe de operaciones, coordinador de rutas o la denominación que adopte la empresa en su estructura organizacional), con experiencia mínima de 12 meses en el cargo acreditados desarrollando actividades o funciones asociadas a:

- Dirigir todos los procesos operativos asociados a la dirección de tráfico y logística de transporte
- Garantizar que todas las actividades operativas se lleven a cabo de manera puntual y eficaz.
- Gestionar las tareas operativas cotidianas, como la programación, la logística y la gestión del personal.

El proponente deberá aportar con la propuesta la hoja de vida del Coordinador de Movilización los soportes (experiencia, referencias, etc.).

Capacidad Técnica

A. PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE TASA DE VIGILANCIA

El oferente deberá presentar paz y salvo por concepto de pago de la tasa especial de contribución vigencia 2021, emitido por la superintendencia de puertos y transportes, tal como lo establece el artículo 36 de la ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 108 de la ley 1955 de 2015. En el caso de oferente plural, cada uno de sus integrantes deberá aportar el enunciado paz y salvo. Con vigencia de Treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

B. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El oferente deberá presentar el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Las entidades encargadas de realizar las contrataciones del Transporte Escolar son las Secretarias de Educación de los entes territoriales certificados, mediante el Decreto 174

de 2001 en el que se reglamenta la contratación del servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, así mismo, se establece que el Ministerio de Transporte es el encargado de regular el servicio y que la inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Responsables de verificar las condiciones del transporte

Los responsables de la verificación de las condiciones son las autoridades locales relacionadas y el Ministerio de transporte mediante la supervisión de los criterios que determinan la posibilidad de operación, establecidos en el Decreto 805 de 2008.

Papel del MEN en la contratación y veeduría del contrato de transporte

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, no es competencia del MEN realizar procesos de contratación ni llevar a cabo procesos de veeduría en el servicio de transporte especial.

C. DE ACUERDO AL DECRETO 472 DE 2015 SECTOR TRABAJO, EN SU ARTÍCULO 2.2.4.6.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)- PERSONAL HSE

El oferente deberá anexar hoja de vida y contrato del personal HSE (Personal de seguridad industrial, salud, higiene y medio ambiente) que cuente con su respectiva Licencia como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la autoridad competente.

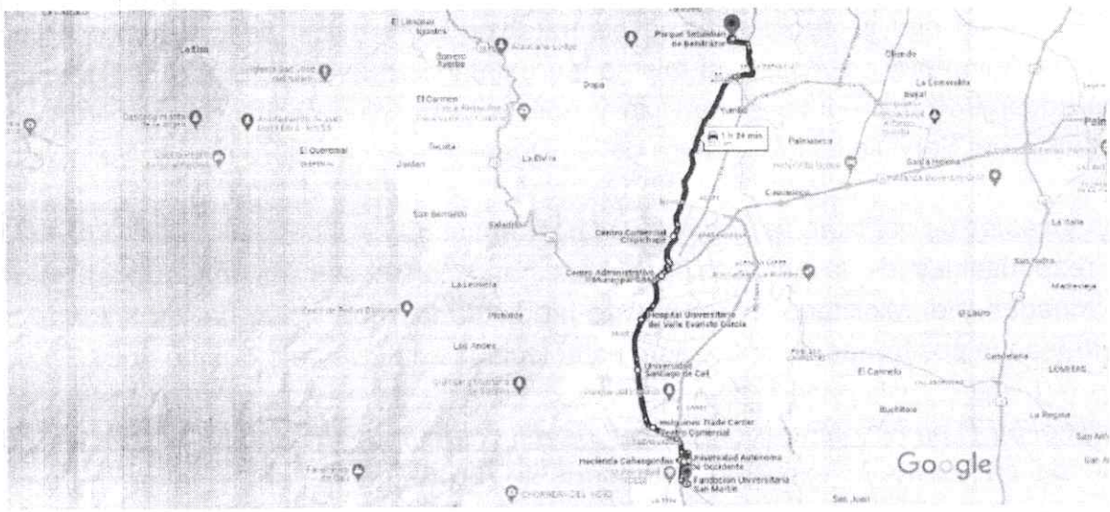
D. CERTIFICACIÓN PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EXPEDIDA POR LA ARL

El proponente singular (persona natural o jurídica individualmente) deberá adjuntar la Certificación expedida por la ARL del porcentaje de cumplimiento de los protocolos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, conforme la Resolución No. 312 de 2019, y las demás normas que la completen, modifiquen o sustituyan. Cuando sean proponentes plurales (consorcio o unión temporal), cada uno de los integrantes debe adjuntar la misma certificación expedida por la ARL.

Rutas

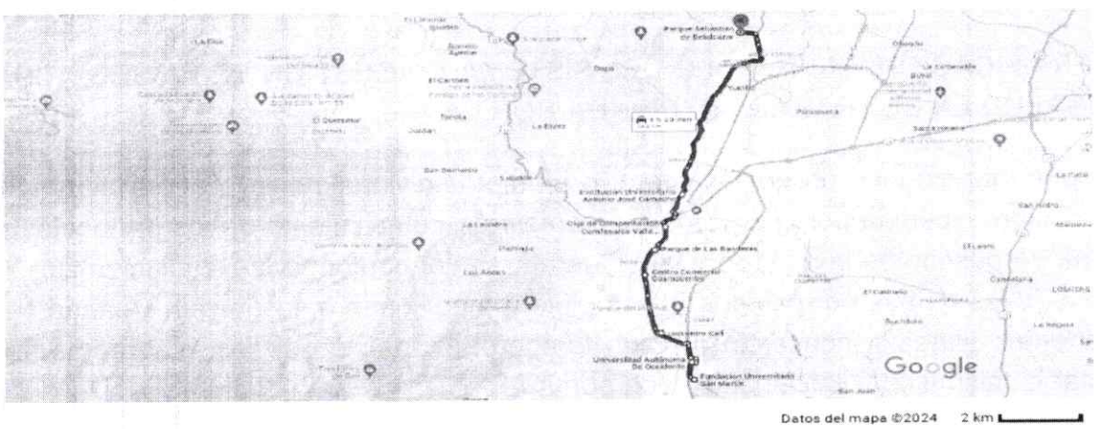
RUTA 1: El primer recorrido tiene como hora de partida a las 5:00 AM (de la mañana) desde el municipio de Yumbo (v) en el parque Belalcázar, para tomar la vía Yumbo - Cali por la carretera vieja, pasa por Chipichape y Home center, Cruza hacia el CAM, Calle 5ta, pasan por Calle 5 cerca de la Universidad Libre, Universidad Santiago de Cali, Universidad Del Valle, pasa por la estación Universidades, Universidad Autónoma de Occidente y hace el retorno en el lugar llamado él hormiguero en la vía Cañas gordas que es cerca de la Universidad San Martín y termina allí.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



por Cl. 10		1 h 24 min
1 h 24 min sin tráfico		37,1 km
⚠ Esta ruta tiene uso restringido o calles privadas.		

El retorno de este recorrido inicia desde la ciudad de Santiago de Cali a partir de las 9:00 pm en la misma ruta iniciando desde la Universidad San Martin hasta el Municipio de Yumbo (v).



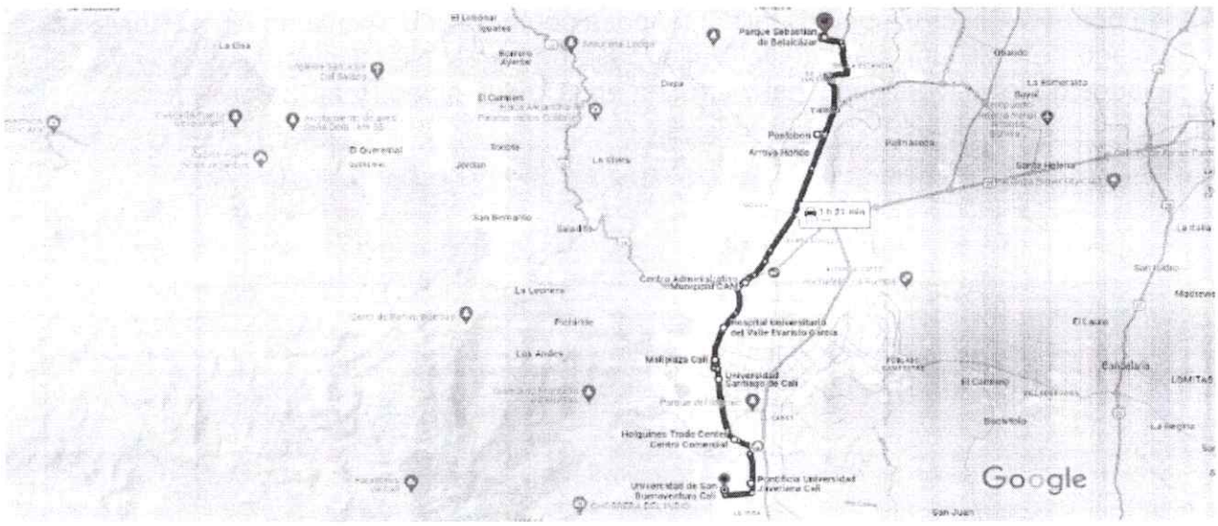
por Auto. Simón Bolivar/Cl. 25/Santander de Quilichao - Cali		1 h 20 min
1 h 20 min sin tráfico		34,2 km

RUTA 2: El segundo recorrido tiene como hora de partida a las 5:00 AM (de la mañana) desde el municipio de Yumbo en el parque Belalcázar, se desplaza por la autopista Yumbo -Cali , va por la 3ra norte, por la avenida las Américas, pasa por el CAM, cruza por la Calle 5ta, pasan por calle 5 cerca de la Universidad Libre, Universidad Santiago de

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Cali, Universidad Del Valle, pasa por la estación Universidades, y va hacia los lados de la Universidad Icesi y termina en la Universidad San Buenaventura, terminando allí.



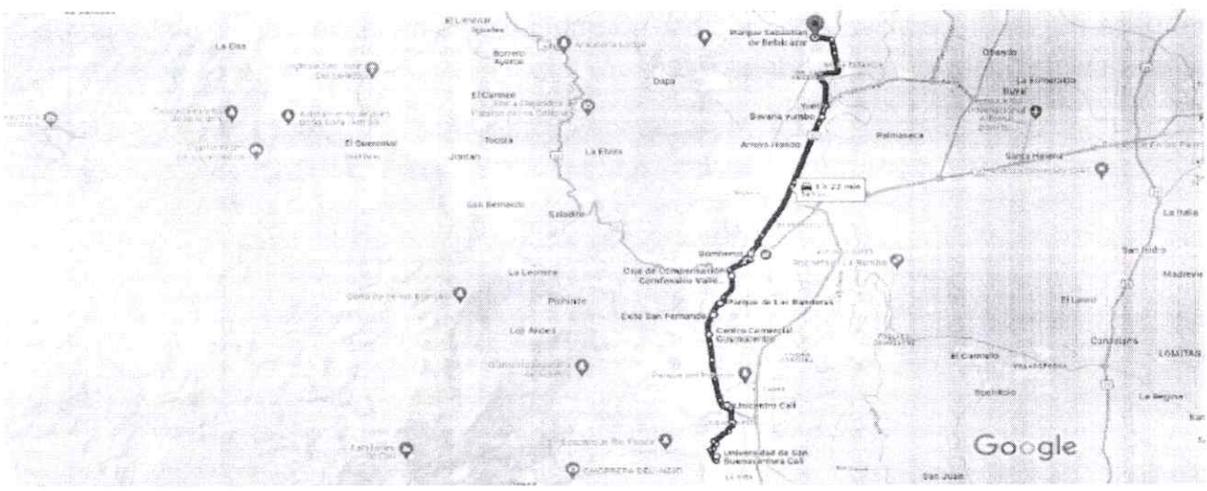
Datos del mapa ©2024 2 km

por Autopista Cali - Yumbo/Tulua - Cali/Via A Cali	1 h 21 min	35,5 km

1 h 21 min sin tráfico

⚠ Esta ruta tiene uso restringido o calles privadas.

El retorno de este recorrido inicia desde la ciudad de Santiago de Cali a partir de las 9:00 pm en la misma ruta iniciando desde la Universidad San Buenaventura hasta el Municipio de Yumbo (v).



Datos del mapa ©2024 2 km

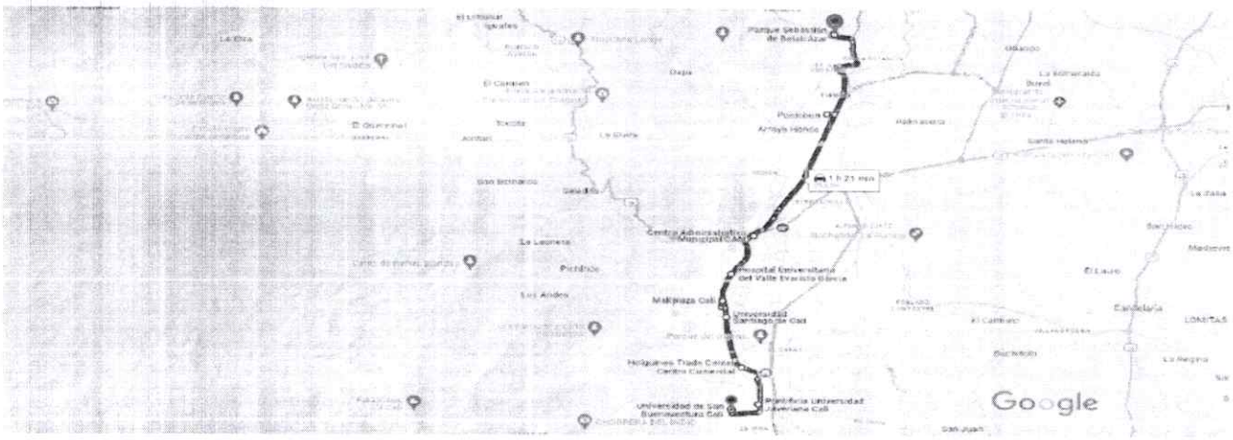
por Cl. 15	1 h 22 min	34,9 km

1 h 22 min sin tráfico

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

RUTA 3: El tercer recorrido completo tiene como hora de partida a las 11:00 AM (de la mañana) sale desde municipio de Yumbo en el parque Belalcázar, se desplaza por la autopista Yumbo - Cali pasando por la 3ra Norte, subiendo por la avenida las Américas, pasa por el CAM, cruza por la Calle 5ta, pasa cerca de la Universidad Libre, Universidad Santiago de Cali, Universidad Del Valle, pasa por la estación Universidades, y va hacia los lados de la Universidad Icesi y termina en la Universidad San Buenaventura.



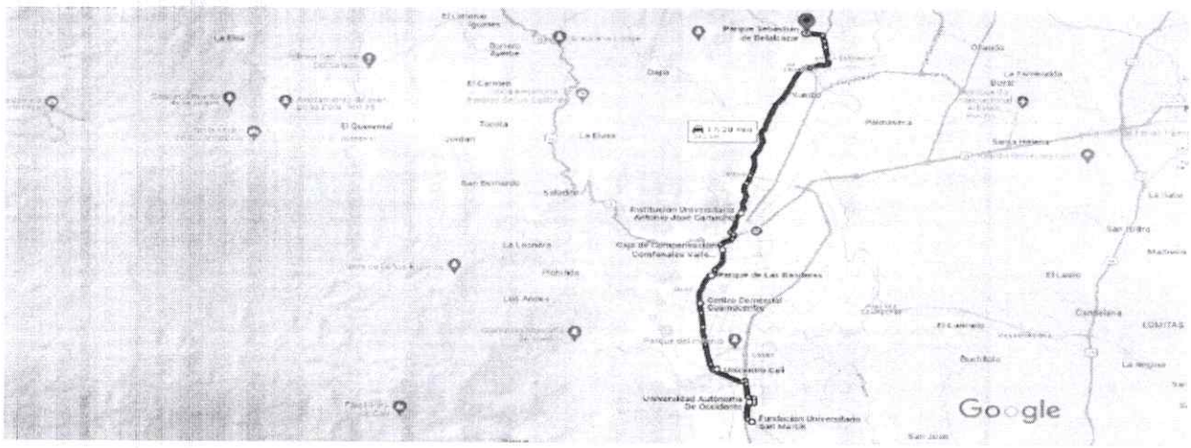
Datos del mapa ©2024 2 km

por Autopista Cali - Yumbo/Tulua - Cali/Via A Cali	1 h 21 min	35,5 km

1 h 21 min sin tráfico

⚠ Esta ruta tiene uso restringido o calles privadas.

El retorno de este recorrido inicia desde la ciudad de Santiago de Cali a partir de las 12:00 pm en la universidad san Martín, pasa por la autónoma, universidad del valle, pasa por la Universidad Santiago de Cali, pasa cerca de la Universidad Libre, transita por la Calle 5ta, pasa por la Universidad Antonio José Camacho, y toma la vía Cali - Yumbo por la carretera vieja hasta el parque Belalcázar.



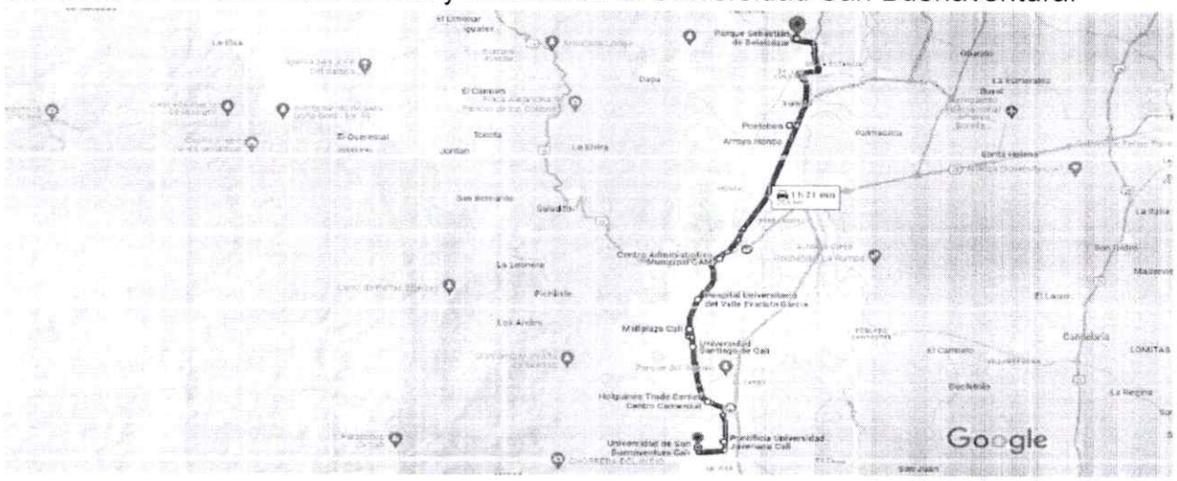
Datos del mapa ©2024 2 km

por Auto. Simón Bolivar/Cl. 25/Santander de Quilichao - Cali	1 h 20 min	34,2 km

1 h 20 min sin tráfico

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

RUTA 4: El cuarto recorrido completo tiene como hora de partida a las 4:30 PM (de la tarde) sale desde municipio de Yumbo en el parque Belalcázar, se desplaza por la autopista Yumbo - Cali pasando por la 3ra Norte, subiendo por la avenida las Américas, pasa por el CAM, cruza por la Calle 5ta, pasa cerca de la Universidad Libre, Universidad Santiago de Cali, Universidad Del Valle, pasa por la estación Universidades, y va hacia los lados de la Universidad Icesi y termina en la Universidad San Buenaventura.



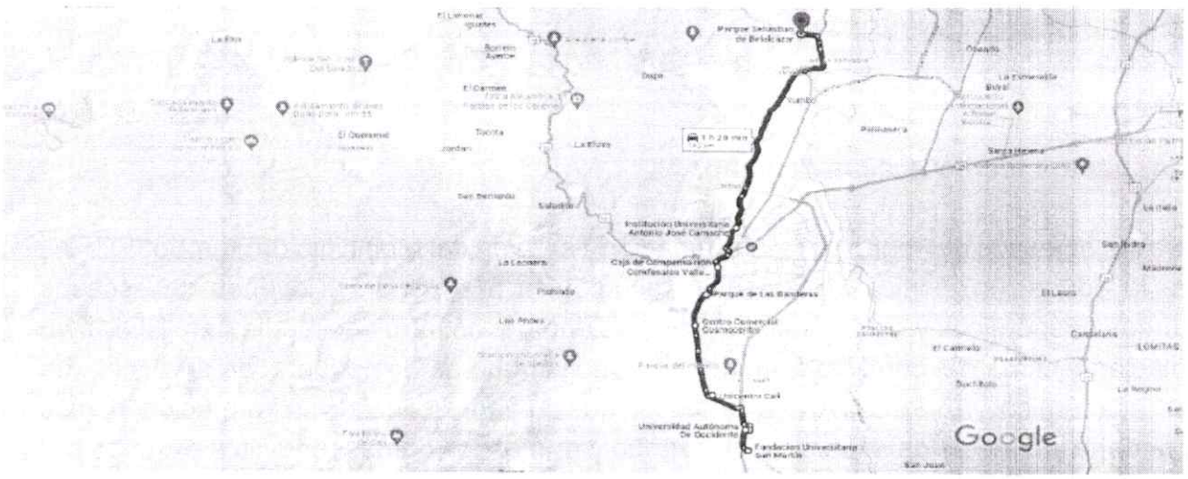
Datos del mapa ©2024 2 km

por Autopista Cali - Yumbo/Tulua - Cali/Via A Cali	1 h 21 min	35,5 km

1 h 21 min sin tráfico

⚠ Esta ruta tiene uso restringido o calles privadas.

El retorno de este recorrido inicia desde la ciudad de Santiago de Cali a partir de las 6:00 pm en la universidad san Martín, pasa por la autónoma, universidad del valle, pasa por la Universidad Santiago de Cali, pasa cerca de la Universidad Libre, transita por la Calle 5ta, pasa por la Universidad Antonio José Camacho, y toma la vía Cali - Yumbo por la carretera vieja hasta el parque Belalcázar.



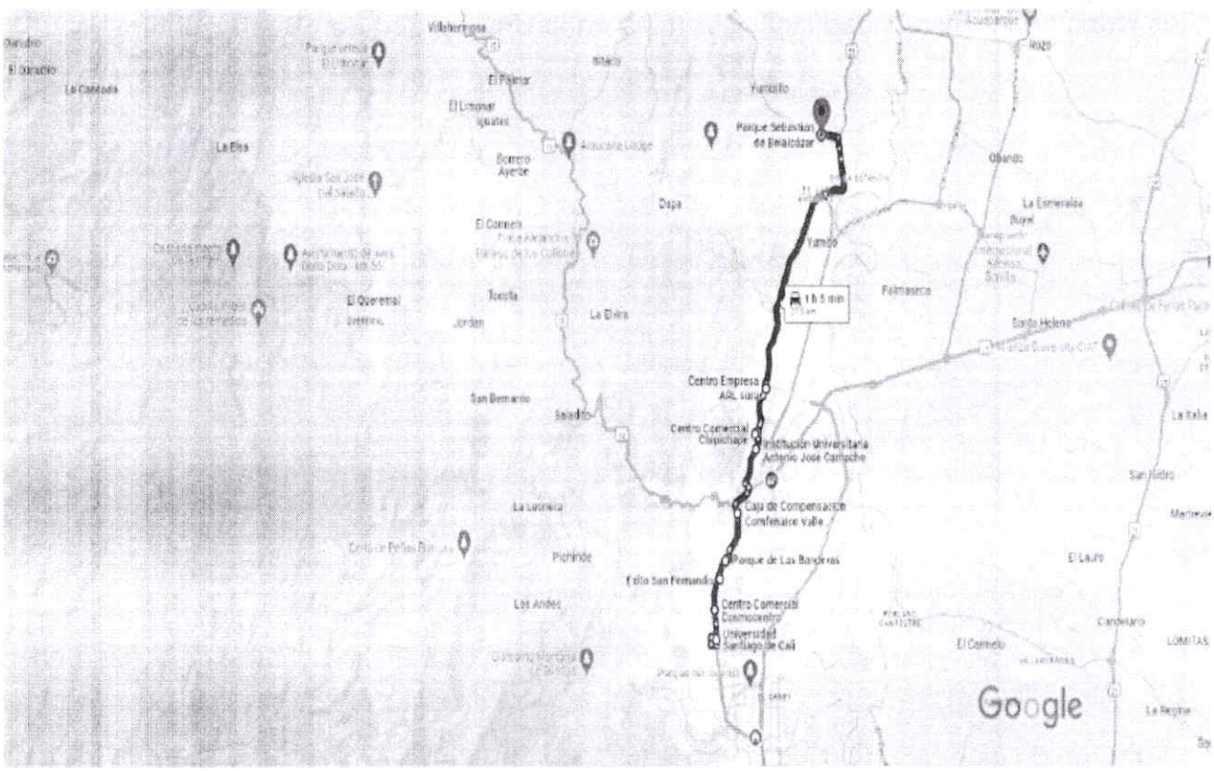
Datos del mapa ©2024 2 km

por Auto. Simón Bolivar/Cl. 25/Santander de Quilichao - Cali	1 h 20 min	34,2 km

1 h 20 min sin tráfico

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

RUTA 5: Este recorrido inicia desde la ciudad de Santiago de Cali a partir de las 6:00 pm (de la tarde) en la universidad Santiago de Cali, pasa cerca de la Universidad Libre sede Santa Isabel, transita por la Calle 5ta, pasa por la Universidad Antonio José Camacho, y toma la vía Cali - Yumbo por la carretera vieja hasta el parque Belalcázar.



Datos del mapa ©2024 2 km

por Cl. 5		1 h 5 min
1 h 5 min sin tráfico		27,5 km

5.1 Aspectos técnicos de la demanda.

Entre los objetivos del fondo para la Educación Terciaria del Municipio de Yumbo "FETY", para la educación técnica profesional, Tecnológica o superior, a jóvenes de escasos recursos económicos y/o comunidades étnicas (indígenas, afro descendientes, ROM) y/o población víctima del conflicto armado y/o aquellos que se destaquen con su excelente nivel académico y/o deportivo y/o artístico, que hayan alcanzado la formación básica secundaria y/o media del Municipio de Yumbo y reúnan los demás requisitos exigidos por la normas reglamentarias del fondo está el facilitar el acceso y permanencia a la Educación superior por tanto la Secretaría de Educación de Yumbo implementó la estrategia de transporte universitario, servicio que contribuye a garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Por lo tanto, se debe realizar con rigurosidad el estudio de la idoneidad necesaria del o los operadores/s que realicen el servicio de transporte universitario. En este sentido se exigen que presenten experiencia en el siguiente código UNSPSC (The United Standard Products and Services Code), que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Tabla 10. El código UNSPSC requerido para las empresas que desean participar del presente proceso de selección.

CLASIFICACIÓN				
GRUPO: F Servicios				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**CÓDIGO UNSPSC**
78-Servicios Transporte, Almacenaje, correo	7811-Transportes de Pasajeros	781118 - Transporte De pasajeros por carretera	78111800-Transporte Escolar	78111800

Fuente: Equipo Estructurador. basado en la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. V.14.080

El operador del servicio especial para los estudiantes deberá atender las indicaciones o requerimientos escritos que realice la Supervisión del contrato y las especificaciones técnicas para la prestación del servicio detransporte especial, descrito en el Pliego de oferta.

Tipología de vehículos:

Para efectuar la prestación del servicio de transporte especial para estudiantes universitarios desde el municipio de Yumbo hacia Cali y viceversa, se requiere de la disposición de vehículos tipo bus, de acuerdo con las características ya mencionadas.

Plazo del contrato:

El plazo de ejecución del presente contrato será ochenta días calendario académico (80) días y/o hasta agotar Recurso, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, se prevé igualmente la necesidad de efectuar en su momento un balance de recursos al futuro contrato, en aras de identificar si existen recursos a favor de la prestación del servicio (por ejemplo, por inejecuciones, días o recorridos no prestados, que generen un saldo a favor de la entidad en los recursos), como segunda opción se

contempla el efectuar los análisis que correspondan en su momento para identificar la posibilidad de prorrogar el futuro contrato y adicionar los recursos correspondientes, de modo tal que se asegure la prestación ininterrumpida del servicio para la población beneficiaria. La dinámica del contrato suscrito refiere que una vez en desarrollo el contrato hay un incremento en los beneficiados, situación que permite en aras de beneficiar a la mayor cantidad estudiantes se pueden incorporar de acuerdo con los recursos del contrato más recorridos.

6. ASPECTOS REGULATORIOS

Para el proceso de contratación las empresas deberán tener en cuenta las siguientes regulaciones que establece el Ministerio de Transporte en el decreto 431 del 2017.

Este decreto aclara que el servicio público de transporte especial es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados y personas con discapacidad o movilidad reducida, con respecto al Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Ley 105 de 1993, dicta las disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones. Esta Ley señala que corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades vinculadas.

Ley 336 de 1996, adopta el Estatuto Nacional de Transporte cuyo objetivo es unificar los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte público terrestre, aéreo, marítimo, fluvial, férreo y masivo y su operación en el territorio nacional.

Ley 1005 de 2006 mediante la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre de aplicación en todo el territorio nacional.

Ley 1383 de 2010, modifica principalmente, algunos artículos de la Ley 769. Ley 1239 de 2008, modificatoria del Código Nacional de Tránsito, establece que el límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar en vías urbanas y carreteras municipales.

Ley 1326 de 2009, aumenta el quantum punitivo para las circunstancias de agravación del delito de homicidio culposo con medio motorizado El servicio de transporte público automotor terrestre especial se encuentra reglamentado bajo el Decreto 1079 de 2015 que compilo al Decreto 0348 de 2015 que a su vez derogo los Decretos 174 de 2001; 805 de 2008; 3964 de 2009 y 4668 de 2006.

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Decreto 1079 de 2015. reglamenta, a la luz de la Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, el servicio público de transporte terrestre automotor especial definiéndolo como aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el decreto, y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios. Este servicio se prestará en condiciones de eficiencia, seguridad, oportunidad y economía.

DECRETO 3366 DE 2003. Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos. Enuncia algunas de las infracciones, sin que haya sanciones específicas para el Transporte Especial.

RESOLUCION 865 DE 2005, por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera y de servicio público especial.

RESOLUCION 1122 DE 2005, por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros.

RESOLUCION 303 DE 2006, por la cual se conforma una Mesa de Trabajo para la revisión, evaluación y recomendación del proceso de fabricación, instalación y seguimiento de los equipos de control de velocidad de que trata la Resolución 1122 de 2005.

RESOLUCION 315 DE 2013, Por la cual se adoptan unas medidas de seguridad en el transporte público terrestre automotor tales como que la revisión técnico mecánica obligatoria que debe ser realizada directamente por la empresa de transporte de pasajeros sobre los vehículos que tenga vinculados. El mantenimiento preventivo de los vehículos debe hacerse en períodos bimensuales mínimo y se debe llevar una ficha de mantenimiento donde se consignará el registro de intervenciones y reparaciones realizadas. Los vehículos deben ser sometidos a un alistamiento diario, donde se realizará el chequeo de fugas, batería, llantas, equipo de carretera y botiquín.

Los principales aspectos normativos para el servicio de transporte especial:

a. Tiempo de uso de los vehículos:

El tiempo de uso de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será de 20 años.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

El parque automotor que cumpla el tiempo de uso debe ser sometido a desintegración física total y podrá ser objeto de reposición por uno nuevo de la misma clase o por uno nuevo de diferente clase, evento en el cual se deberán garantizar las equivalencias entre el número de sillas del vehículo desintegrado y el vehículo nuevo a ingresar, de conformidad con lo que para tal efecto disponga el Ministerio de Transporte.

Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, registrados a partir del 14 de marzo de 2017, solo podrán prestar el servicio escolar por 16 años, contados a partir de su registro inicial.

Vencido el tiempo de uso aquí establecido, podrán continuar prestando el servicio en los otros grupos de usuarios de la modalidad (turismo, empleados, servicios de salud y grupo específicos de usuarios), hasta alcanzar los 20 años de uso, momento en el cual deberán ser objeto de desintegración física total.

b. Desintegración física total:

Los vehículos automotores que cumplan su tiempo de uso en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ser objeto de desintegración física total y no podrán movilizarse por las vías públicas o privadas abiertas al público. En caso de incumplimiento, las autoridades de control deberán proceder de conformidad con las normas sancionatorias que rigen la materia.

c. Colores y distintivos:

A partir del 14 de marzo de 2017, los vehículos que ingresen al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ser de color blanco.

Además, en sus costados laterales y en la parte trasera del vehículo, con caracteres destacados y legibles, llevarán la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual están vinculados, acompañada de la expresión "Servicio Especial" en caracteres de color verde y de no menos de 15 centímetros de alto, así como el número del vehículo asignado por la empresa, con caracteres numéricos de 10 centímetros de alto.

Los logos, su distribución y tamaño serán potestativos de cada empresa.

d. Contratación.

En cuanto a la contratación el Ministerio de Transporte indica que solo podrá realizarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad. En ningún, caso se podrá prestar sin la celebración del respectivo contrato de transporte suscrito entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Dichos contratos deberán tener como mínimo los siguientes parámetros:

- Condiciones.
- Obligaciones.
- Valor de los servicios contratados.
- Número de pasajeros a movilizar.
- Horarios de las movilizaciones.
- Áreas de operación.
- Tiempos estimados de disponibilidad de los vehículos.
- Así como toda la información necesaria para desarrollar un plan de rodamiento que permita al Ministerio de Transporte determinar los factores de ocupación y las necesidades de incremento de la capacidad transportadora global.

También especifica cinco tipos de contratos:

- Transporte de estudiantes
- Transporte empresarial
- Transporte de turismo
- Transporte de usuarios del servicio de salud
- Más de nueve personas en un mismo municipio

La norma también contempla otros aspectos, como los requisitos que deberán cumplirse para la habilitación de prestación del servicio, la capacidad transportadora y los contratos de vinculación de flota.

e. Entorno Ambiental.

Requisitos:

- Para obtener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán demostrar y mantener los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el representante legal.

- Indicación del domicilio principal y relación de sus oficinas, señalando su dirección y ad- juntando el certificado del registro mercantil de los establecimientos de comercio donde desarrollará la actividad.

- Organigrama de la estructura de la empresa, la cual deberá contar con una planta de personal en nómina y una estructura administrativa, financiera y contable, operacional y de seguridad vial, y una estructura de tecnología e Informática, que garanticen la adecuada prestación del servicio. Además, deberá presentarse el esquema de la planta

de cargos y el número de personas que se vinculan en cada dependencia con el detalle de las funciones de los cargos del nivel directivo y del personal encargado de la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

- Documento que describa el programa de reposición del parque automotor con el que contará la empresa, incluyendo la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar su efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa de reposición debe contener la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa. Para estos efectos, el Ministerio de transporte adoptará un formato estándar del programa de reposición.

- Carta suscrita por la junta directiva o el consejo de administración, o los accionistas o propietarios, según corresponda, en la que se asuma el compromiso de velar por el cumplimiento en el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con las normas legales vigentes.

- Carta suscrita por el representante legal en la que se asuma el compromiso de realizar el registro de los conductores activos ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y reportar en tiempo real los cambios que se presenten, a través del Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte.

- Documento que contenga los programas de salud ocupacional y de capacitación de los conductores y demás personal de la empresa.

- Documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros, así como del personal que hace parte de su estructura organizacional, y los contratos de vinculación de flota de los vehículos, los cuales deberán contener expresamente la contraprestación económica por el tiempo del uso.

- Descripción y diseño de los distintivos de la empresa.
- Programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio, indicando si se efectúa en centros especializa- dos propios o por contrato.

- Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, y de las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de la flota, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes.

- Presentación de estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas, para las empresas constituidas en las vigencias

anteriores al 14 de marzo de 2017, y cuya capacidad financiera deberá calcularse con el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año inmediatamente anterior a la solicitud de habilitación.

- Las empresas nuevas solo deberán presentar el balance general inicial, en el cual se acre- dite el capital exigido, para lo cual deberá tenerse en cuenta el SMLMV del año en que se realice la solicitud de habilitación.

Las empresas habilitadas y aquellas que ya tengan asignada capacidad transportadora deberán demostrar, de conformidad con las normas contables y financieras. y en función de la dimensión de su operación. que cuentan como mínimo con un capital pagado y patrimonio líquido equivalente al que a continuación se establece:

DIMENSIÓN DE LA OPERACIÓN EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO DE LA FLOTA	CAPITAL PAGADO MÍNIMO	PATRIMONIO LÍQUIDO MÍNIMO
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada de hasta 50 vehículos.	300 SMLMV	>180 SMLMV
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada de 51 y 300 vehículos.	400 SMLMV	>280 SMLMV
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada de 301 y 600 vehículos.	700 SMLMV	>500 SMLMV
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada de más de 600 vehículos.	1000 SMLMV	>700 SMLMV

Las empresas nuevas que solicitan habilitación en la modalidad de transporte públicos terrestres automotores especiales deberán acreditar la siguiente capacidad financiera:

DIMENSIÓN DE LA OPERACIÓN EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO DE LA FLOTA	CAPITAL PAGADO MÍNIMO	PATRIMONIO LÍQUIDO MÍNIMO
Empresas nuevas (que todavía no tiene asignada capacidad)	300 SMLMV	>180 SMLMV

- Declaración de renta de la empresa solicitante de la habilitación, correspondiente a losdos años gravables anteriores a la presentación de la solicitud, si por ley se encuentraobligada a presentarla.

- Certificados de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001 y Sistema de Gestión de Seguridady Salud Ocupacional, NTC OHSAS 18001, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes.

- Programa de control de infracciones a las normas de tránsito y transporte, indicando laperiodicidad con la que la empresa hará la verificación de este aspecto, las sancionesinternas establecidas para el control de reincidencias y los programas de educación y prevención de infracciones.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Aspectos Técnicos Ambientales.

Las empresas deben cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales otorga la Certificación de Emisiones por Prueba Dinámica, verificando a través de una evaluación documental que todos los vehículos y motocicletas que se importen o se ensamblen en el país, cumplan con los niveles permisibles de emisión de contaminantes a gasolina o diésel, dando cumplimiento a las normas para la protección y el control de la calidad del aire.

La Certificación de Emisiones por prueba dinámica tiene dos modalidades: de uso propio, para personas que importan vehículos para uso personal y de uso comercial certificación destinada a las empresas.

En este momento se encuentra vigente la Resolución 910 de 2008 para automóviles, vehículos pesados para carga y motocicletas. Igualmente, la Resolución 2604 de 2009 para vehículos diésel destinados al transporte público de pasajeros y motocarros.

Actualmente se encuentra vigentes las siguientes normas:

a. Resolución 910 de junio 5 de 2008: "Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995".

b. Resolución 2604 de 24 de diciembre de 2009: "Por la cual se determinan los combustibles limpios teniendo como criterio fundamental el contenido de sus componentes, se reglamentan los límites máximos de emisión permisibles en prueba dinámica para los vehículos que se vinculen a la prestación del servicio público de transporte terrestre de pasaje- ros y para motocarros que se vinculen a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto".

Modalidad de Contratación

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a

aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial;

e) Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1170 de 2008, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4444 de 2008, Reglamentado parcialmente por el

art. 3.8.1.1, Decreto Nacional 734 de 2012. La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.

En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.

En todo caso, para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho avalúo de acuerdo a los gastos asociados al tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el precio mínimo al que se debe enajenar el bien, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La enajenación de los bienes que formen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, Frisco, se hará por la Dirección Nacional de Estupefacientes, observando los principios del artículo 209 de la Constitución Política y la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las recomendaciones que para el efecto imparta el Consejo Nacional de Estupefacientes.

El Reglamento deberá determinar la forma de selección, a través de invitación pública de los profesionales inmobiliarios, que actuarán como promotores de las ventas, que, a su vez, a efecto de avalúos de los bienes, se servirán de avaluadores debidamente inscritos en el Registro Nacional de Avaluadores y quienes responderán por sus actos solidariamente con los promotores.

Las reglas y procedimientos que deberán atender la administración y los promotores y la publicidad del proceso deberán garantizar la libre concurrencia y oportunidad de quienes participen en el mismo.

Los bienes serán enajenados a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta. La adjudicación para la venta directa deberá hacerse en audiencia pública, en donde se conozcan las ofertas iniciales y se efectúe un segundo ofrecimiento, frente al cual se adjudicará el bien a quien oferte el mejor precio. En la subasta pública, de acuerdo con el reglamento definido para su realización, el bien será adjudicado al mejor postor.

La venta implica la publicación previa de los bienes en un diario de amplia circulación nacional, con la determinación del precio base. El interesado en adquirir bienes deberá con- signar al menos el 20% del valor base de venta para participar en la oferta;

f) Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas;

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

g) Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las Empresas Industriales y Comerciales Estatales y de las Sociedades de Economía Mixta, con excepción de los contratos que a título enunciativo identifica el artículo 32 de la Ley 80 de 1993;

h) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden;

i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaría de Educación municipal de Yumbo.

7. ACUERDOS COMERCIALES

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Se encuentra vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO

Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	NO	NO

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01

Nota: Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, encontramos que el proceso de Contratación no está cubierto por los acuerdos teniendo en cuenta los topes establecidos para la adquisición de bienes y servicios.

8. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica

9. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Dado que, el Gobierno nacional expidió el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", base normativa que según el plan operativo de despliegue dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Bajo dicho marco se tiene que la Agencia Nacional de Contratación Pública desarrollo y puso a disposición de las Entidades Compradoras el Instrumento de Agregación de

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Demanda denominado: Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros (CCE-144--2023), Acuerdo Marco que regula lo pertinente para la prestación de este servicio en cinco segmentos.

En virtud de la vigencia del presente Acuerdo Marco de Precio, la Secretaria de Educación Municipal dio inicio el proceso para dar plena aplicación de dicho instrumento de agregación de demanda, por lo cual, realizó el evento de solicitud de Información, paso obligatorio para acceder a este acuerdo marco de precio, el día diecisiete (17) de enero de 2025 hasta el veintitrés (23) de enero de 2025 a través de evento de RFI - Transporte Terre... - Evento 183231, el cual dio como resultado los siguiente:



RFI - Transporte Terre... - Evento 183231 Concluyó el evento

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas

Artículos y servicios

Mostrar Mejor precio | Precio base

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (0 artículos)				
			Total de la base	0,00 COP
			Mejor total (todos los proveedores)	0,00 COP Ahorros 0,00 COP
			Mejor total de proveedor	0,00 COP

Respuestas

Exportar | Vista: Todo | Avanzado | Buscar

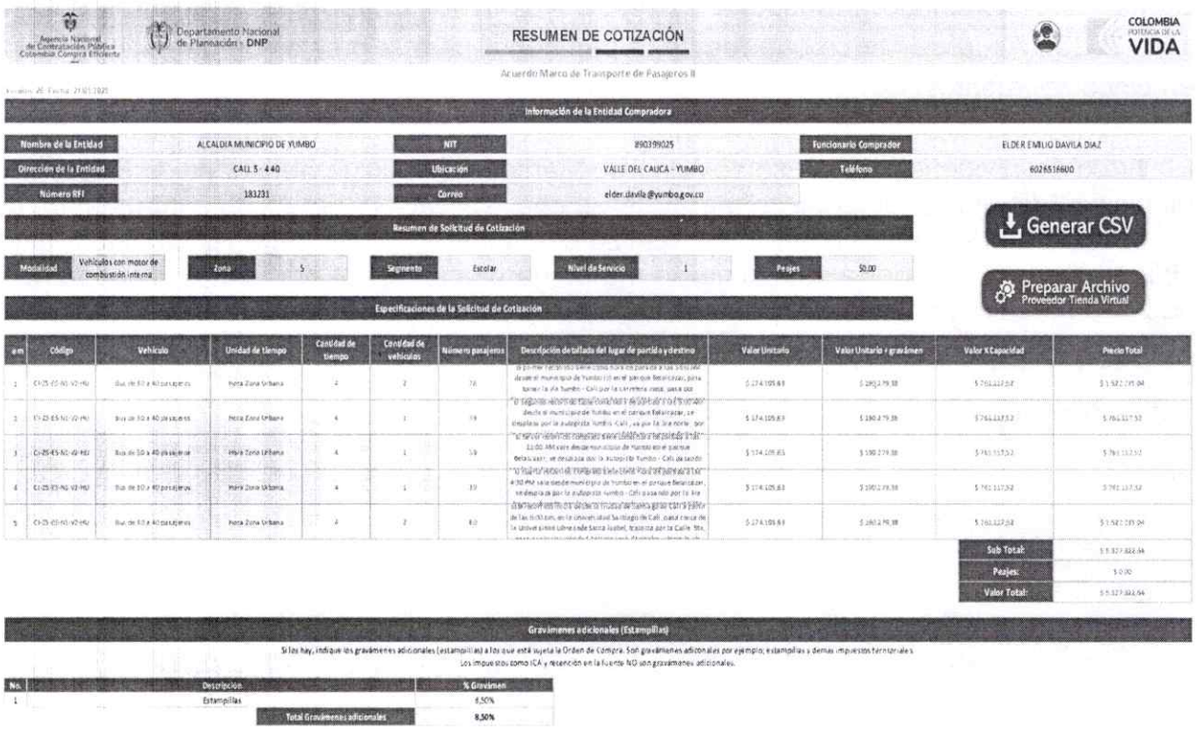
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
UNION TEMPORAL KOE 2023	UNION TEMPORAL KOE 2023 - #1122266	08/01/25 09:44 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
UNION TEMPORAL AMP 2022	UNION TEMPORAL AMP 2022 - #1122301	08/01/25 10:36 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
TRANSPORTES SENSACION S.A.S.	TRANSPORTES SENSACION S.A.S. #1122964	10/01/25 14:25 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
UNION TEMPORAL VET 2023	UNION TEMPORAL VET 2023 - #1123887	14/01/25 09:17 -0500	0,00 COP	0%		N/D			

Como se puede observar de la anterior solicitud de información en el que se pueden evidenciar 4 potenciales proveedores del servicio, se puede destacar que ninguno de los proponentes habilitados de la zona cinco (5) presentó información adicional sobre las condiciones del servicio o sobre el costo de este, no permitiendo esto a la secretaria de educación tener conocimientos de los precios que pudieran ofertar estos posibles proponentes.

EJERCICIO DE SIMULACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Posterior al RFI la entidad procedió a realizar un ejercicio de cotización por horas para las rutas definidas, mediante el simulador de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente que arrojo los siguientes resultados:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Departamento Nacional de Planeación - DNP

RESUMEN DE COTIZACIÓN

Acuerdo Marco de Transporte de Pasajeros II

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE YUMBO	NIT	890399025	Funcionario Comprador	ELDER EMILIO DAVILA DIAZ
Dirección de la Entidad	CALL 5 - 440	Ubicación	VALLE DEL CAUCA - YUMBO	Teléfono	6026516600
Número RFI	183231	Correo	elder.davila@yumbo.gov.co		

Resumen de Solicitud de Cotización

Modalidad	Vehículos con motor de combustión interna	Zona	5	Segmento	Escolar	Nivel de Servicio	1	Peajes	$0.00

Generar CSV

Preparar Archivo Proveedor Tienda Virtual

Especificaciones de la Solicitud de Cotización

#	Código	Vehículo	Unidad de Tiempo	Cantidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Número pasajeros	Descripción detallada del lugar de partida y destino	Valor Unitario	Valor Unitario + gravámenes	Valor X Capacidad	Precio Total
1	CH-25-ES-NO-V2-HU	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Urbana	4	2	38	[illegible]	$ 174.109,63	$ 189.279,38	$ 761.117,52	$ 1.522.235,04
2	CH-25-ES-NO-V2-HU	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Urbana	4	1	38	[illegible]	$ 174.109,63	$ 189.279,38	$ 761.117,52	$ 761.117,52
3	CH-25-ES-NO-V2-HU	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Urbana	4	1	38	[illegible]	$ 174.109,63	$ 189.279,38	$ 761.117,52	$ 761.117,52
4	CH-25-ES-NO-V2-HU	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Urbana	4	1	38	[illegible]	$ 174.109,63	$ 189.279,38	$ 761.117,52	$ 761.117,52
5	CH-25-ES-NO-V2-HU	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Urbana	4	2	38	[illegible]	$ 174.109,63	$ 189.279,38	$ 761.117,52	$ 1.522.235,04

Sub Total:	$ 5.327.822,64
Peajes:	$ 0,00
Valor Total:	$ 5.327.822,64

Gravámenes adicionales (Estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demas impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravámen
1	Estampillas	8,50%
	Total Gravámenes adicionales	8,50%

habiendo contrastado los valores resultantes del ejercicio de simulación con los pagados actualmente y presupuestados por la entidad, así como las condiciones de la contratación de la prestación del servicio, se puede concluir los siguiente:

TARIFA DE ACUERDO MARCO HORA		
Valor rrecorridos dia	**Total dias semestre**	**Valor semestre**
$ 5.327.822,64	80	**$ 426.225.811**

De acuerdo con el ejercicio anteriormente presentado, se realizó una proyección de recursos, planteando un comparativo entre el estado actual de la contratación del servicio de transporte versus el Acuerdo Marco de Precios (AMP), dando como resultado los siguientes valores:

VALOR PRESUPUESTO		
VALOR RECORRIDOS DIA	TOTAL, DIAS SEMESTRE	VALOR TOTAL
$3.150.000	80	**$252.000.000**

VALOR RECORRIDO ACUERDO MARCO POR HORA	PRESUPUESTO OFICIAL	DIFERENCIA	% ADICIONAL
$ 426.225.811	$ 252.000.000	$ 174.225.811	69%

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

De acuerdo con el ejercicio de simulación en el Acuerdo Marco de Precios, contratar mediante la modalidad de Acuerdo Marco de Precios supone un incremento de $174.225.811 por encima del presupuesto oficial lo que equivale a un 69 % adicional, si se realiza por horas con relación a la contratación por rutas como actualmente se ha establecido, tal como se puede evidenciar:

Nota: Para este caso se tomó tanto para la simulación en el acuerdo marco como para el presupuesto oficial, se tomaron las 4.5 rutas recorridos, en el caso de la simulación por horas, de acuerdo con el estudio técnico de las rutas se estimó un tiempo promedio de 2 horas por recorrido teniendo en cuenta las distancias recorridas, las paradas para abordaje y descenso de los estudiantes, y que dichos recorridos se realizan en horas pico.

Dada la naturaleza del servicio requerido por parte de la secretaria de educación municipal que se da en momentos del día representados en 4,5 recorridos, siendo no continuo el servicio, además, tampoco es posible utilizar la modalidad por días o por meses, dado que el servicio no se ejecutara por días o meses completos.

Conforme a lo anterior y con relación al acuerdo marco de precios el cual preceptúa: (I) "El servicio de transporte se presta de manera continua de acuerdo con el tiempo contratado por la entidad compradora, es decir, si se contrata una hora de servicio esta se prestará de manera continua y no será objeto de fraccionamiento en diferentes momentos del día"

De otra parte y una vez contemplada la simulación realizada para la prestación del servicio de transporte se evidencia un incremento si se contratara por hora de un 69% que representarían una suma excesiva para la entidad de acuerdo con el estudio de mercado realizado, por tal motivo contratar el servicio de transporte de estudiantes universitarios por medio del AMP representaría mayor costo para la entidad, en consecuencia, el AMP no se ajusta a la necesidad de la Entidad y al presupuesto establecido.

Bolsa Mercantil

De acuerdo a las disposiciones del Decreto 310 de 2021 (artículo 2) que modificó las disposiciones del Decreto 1082 de 2025 en lo atinente a adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización - BSCTUCU, en lo que respecta al procedimiento de Bolsa de Productos como uno de las alternativas para hacer uso de la Selección Abreviada como modalidad de selección (artículo 2.2.1.2.1.2.1.2), se tiene que es deber para la Entidad "estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva", motivo por el cual se procede a efectuar la comparación .
La (Bolsa de Productos) como escenario de compra pública, cómo ambiente de negociación permite atender las necesidades de adquisición de bienes y servicios a través de un sistema de operación en el cual tanto entidades compradoras como proveedores son representados por una Sociedad Comisionista de Bolsa, siendo este el único mecanismo de participación en este escenario mercantil. Para tales fines, y bajo la representación mencionada, se tiene que el desarrollo de la adquisición (previo el cumplimiento de etapas y requisitos se da en el marco de una figura denominada "Rueda de Negocios de la Bolsa", mecanismo que bajo la administración de la Bolsa, funge como escenario de negociación mediante el cual, las sociedades comisionistas de bolsa

pregonan sus posturas para negociar en nombre de sus representados (entidad o proveedor) el costo final de la prestación del servicio o de los bienes requeridos por la entidad, bajo el cumplimiento de las condiciones y especificaciones que fija ésta de manera inicial dentro del proceso.
se tiene que la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC como empresa autorizada para el desarrollo de este mecanismo transaccional, opera bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con el propósito de permitir un escenario de operación transparente y eficiente para el mercado de compra pública – MCP. Así, acorde a lo señalado en líneas precedentes, se tiene que, emplear esta opción como mecanismo de compra, implica el desarrollo de un proceso de varias etapas que, de ser satisfactorio, culmina con la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

Etapas que, desde la creación del negocio (estructuración) hasta la rueda de negocios (adjudicación), comprende seis (06) fases, que en tiempo equivale a un total de veintidós (22) días hábiles.

Al verificar sí para los efectos perseguidos con el presente proceso contractual, el servicio de Transporte escolar puede o no contratarse bajo éste mecanismo en el Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL, instrumento que tiene por objeto llevar el registro de los bienes, productos y servicios (entre otros), que están registrados para ser negociados en el escenario de la Bolsa, se tiene que para el reporte que reposa en el portal web de la BMC se encuentra disponible el mecanismo para la adquisición de Transporte Escolar

Posteriormente se verifican los relacionados a los conceptos de precio y costo de la operación en Bolsa. Para ello es necesario partir de la diferencia entre dichos conceptos en aras de completar el análisis cuantitativo que sugiere el marco normativo aplicable en aras de seleccionar la modalidad de selección más apropiada para suplir la necesidad de la Secretaría de Educación de Yumbo, por lo tanto se encuentra que en cuanto a Precio, entendido como el "valor real pagado para adquirir un bien o servicio", para esta modalidad de selección se partiría del valor establecido por la entidad para la prestación del servicio, valor que en todo caso partirá de las proyecciones que en desarrollo de la fase de planeación del futuro contrato elabora la entidad para establecer costos estimados de la prestación del servicio requerido, acorde a sus especificaciones técnicas, plazo proyectado, recurso asignado, etc.

El precio final de la operación, es decir el que la Entidad pagará por la prestación del servicio requerido, será el que en desarrollo de la Rueda de Negocios sea fijado tras la "puja" entre los proveedores en competencia. Hasta aquí el escenario es favorable, ya que se parte del análisis de precios que desarrolla la misma Entidad en su etapa de estructuración, y se cierra con un precio que en gran porcentaje es esperable sea menos del proyectado por la entidad en virtud de la negociación llevada a cabo (subasta).
En términos de costo, entendiendo éste en su acepción de "valor de los factores de producción dentro de la realización de un bien o un servicio como actividad económica", se tiene que acorde a la estructura del funcionamiento de Bolsa como escenario de Compra Pública, acudir a su operación implica tener en cuenta como costos asociados el Registro en Bolsa, la Compensación y Liquidación, la Firma Electrónica y procesamiento electrónico de datos y la comisión de la Sociedad Comisionista de Bolsa.
En cuanto a los dos primeros conceptos (Registro en Bolsa y la Compensación y Liquidación), se tiene que son porcentajes fijos, independiente del presupuesto del proceso a desarrollar, con un tope máximo estimado por la BMC de 0.51%. El tercer

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

concepto (Firma Electrónica y procesamiento electrónico de datos), es un costo igualmente fijo equivalente a $28 + IVA.
El cuarto de los costos (comisión de la Sociedad Comisionista de Bolsa) va ligado a la estructura de la operación de Bolsa, en la cual como se explicaba anteriormente, la Entidad debe estar representada en el marco de la Operación por una de las Sociedades Comisionistas de Bolsa, éstas operan como sociedades anónimas autorizadas para que en virtud de un contrato de comisión, negocien los bienes, productos o servicios que sean requeridos bajo las condiciones que exprese el interesado (Entidad compradora o proveedor). Marco bajo el cual, la Entidad debe prever en su planeación el pago del porcentaje a reconocer a la Sociedad que resulte seleccionada como Sociedad Comisionista de Bolsa Compradora – SCB Compradora, en este caso, el porcentaje puede ser calculado con ayuda de la BMC a partir del análisis de valores históricos de Entidades que hayan participado en escenarios similares (acorde al servicio requerido o al presupuesto del proceso, entre otros). No obstante, si bien la estimación del porcentaje a reconocer a la SCB, parte de la Entidad como propuesta, se tiene que no es un porcentaje fijo o estático, ya que en virtud de las etapas previas a la rueda de negocios para seleccionar la SCB Compradora se podrá llegar a la negociación definitiva del porcentaje a reconocer por parte de la Entidad a la SCB en el marco de la operación.

Respecto a esto y para los efectos del análisis aquí perseguido, se tiene que es obligatorio para la entidad generar dos (02) Registros Presupuestales uno con destino a cubrir el pago a la Sociedad Comisionista de Bolsa y otro con destino a cubrir el pago al proveedor asignado.

En este punto, es pertinente señalar que la entidad no tiene contemplado dichos rublos en virtud de la estructura actual del proceso de Transporte. Por lo cual en este momento no podría atenderse a la estructura de pago que requiere esta modalidad de selección, pues no se cuenta con la Comisión para Sociedad Comisionista de Bolsa como actividad dentro de la cadena de valor del proyecto, por lo cual no habría presupuesto disponible para el mismo y no se podría efectuar pago alguno por dicha actividad desde la secretaria de hacienda.

Por lo tanto, se concluye que en el mercado existen proveedores interesados en participar en el proceso de selección una vez publicado y con la capacidad para proveer el servicio de transporte escolar a la Secretaría de Educación del municipio de Yumbo.

Es necesario indicar que con este proceso se busca garantizar la prestación del servicio de transporte Universitarios, toda vez que este proceso en especial busca hacerle frente a la aplicación del beneficio a través de transporte especial a estudiantes universitarios que cumplen con los requisitos solicitados por el Fondo "FETY".

Así las cosas, atendiendo a las características del objeto a contratar y bajo los presupuestos legales que la modalidad exige, la Secretaría de Educación considera conveniente, oportuno y necesario realizar un proceso de selección de contratistas mediante la Selección Abreviada por medio de subasta Inversa Electrónica para escoger así de forma objetiva, manteniendo y garantizando la aplicación de los principios y exigencias que la normatividad exige, al operador que realizará la prestación del servicio de Transporte Especial.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

10. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación de rutas para el transporte de estudiantes.

ETAPA CONTRACTUAL

Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de la normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un taller (es) que actúe como aliado estratégico.

Asegurar que durante la ejecución del contrato toda la flota cuenta con la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental.

Asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados en consecuencia de la ejecución del contrato. Para lo cual, en caso de ser adjudicatario, entregará las correspondientes actas o certificados de disposición o aprovechamiento

Inscripción o registro como generador de residuos peligrosos, emitido por la Autoridad Ambiental, tanto para el oferente como para el taller (es) que actúe como aliado estratégico.

Inscripción como acopiador primario de aceite usado, emitida por la Autoridad Ambiental, tanto para el oferente como para el taller (es) que actúe como aliado estratégico.

Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, el uso e implementación de mecanismos de recirculación de agua, o la implementación de medidas alternativas de abastecimiento como captación de agua lluvia, entre otros sistemas eficientes de consumo y uso racional del recurso hídrico. Lo anterior, para el taller o lavado de autos, donde se proyecte el lavado y embellecimiento de la flota.

El Registro de vertimientos ante la autoridad ambiental competente. Lo anterior, para el taller o lavado de autos, donde se proyecte el lavado y embellecimiento de la flota

La concesión o permiso de explotación de aguas subterráneas otorgado por la autoridad ambiental competente. Lo anterior, para el taller o lavado de autos, donde se proyecte el lavado y embellecimiento de la flota.

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

En caso de ofertar dentro de la flota, vehículos eléctricos o híbridos, adjuntar la ficha técnica del vehículo.

Compromiso de proyectar y entregar a la supervisión indicadores de conducción eficiente.

Reporte de las actividades relacionadas con: 1. Mantenimiento, control, alineación y balanceo. 2. Control de kilómetros recorridos y combustible consumido.

Copia de la revisión técnico-mecánica de la flota.

Actas o certificados de disposición o aprovechamiento de residuos peligrosos y especiales generados por la flota.

Entregar al supervisor reporte de indicadores de conducción eficiente.

Capacitar a su personal en los siguientes temas: Atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, eco-conducción.

Para el uso de detergentes y sustancias químicas para el lavado y embellecimiento de la flota, entregar hojas de seguridad de los productos.

Proyectar y entregar mensualmente, reporte de acciones desarrolladas al interior de cada vehículo para la gestión de residuos aprovechables y ordinarios generados por la población beneficiada durante los recorridos.

11. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

CRITERIOS PARA PROMOVER INCLUSIÓN SOCIAL

La inclusión social pretende avanzar en el cumplimiento integral de los derechos humanos de las personas y comunidades que han vivido situaciones de discriminación y segregación.

Este requisito se acreditará de la siguiente forma: i) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ó ii) certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, ó iii) certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, iv) copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación y v) autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

12. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica

13. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 se asignará una puntuación (se debe definir en los pliegos de condiciones), en este criterio a los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% colombiano de servicios profesionales, técnicos y/o operativos.

14. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a La Secretaria de Educación Municipal recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación del servicio de transporte escolar, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el municipio de Yumbo, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

14.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR MUNICIPIO DE YUMBO

A continuación, se detallan los procesos de contratación que se han realizado en el Municipio de Yumbo, con el fin de cubrir la necesidad de transporte de la comunidad estudiantil para poder realizar las distintas actividades académicas.

Tabla 12. Contratos adelantados por el Municipio de Yumbo, relacionados con la prestación del servicio de transporte a estudiantes

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

NO.	AÑO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONRATO
1	2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	$ 237.600.000
2	2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	$40,000,000
3	2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DEL YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	$ 277,231 ,000
4	2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DEL YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	$ 264.488,000
5	2024	Ley 1474 de 2011 articulo 94	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO	$ 57.600.000
6	2024	Ley 1474 de 2011 articulo 94	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO	$ 57.600.000
7	2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA.	$ 216.999.864
8	2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA.	$ 237.600.000
9	2024	Selección Abreviada de Subasta Inversa	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA	$ 160.650.000

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

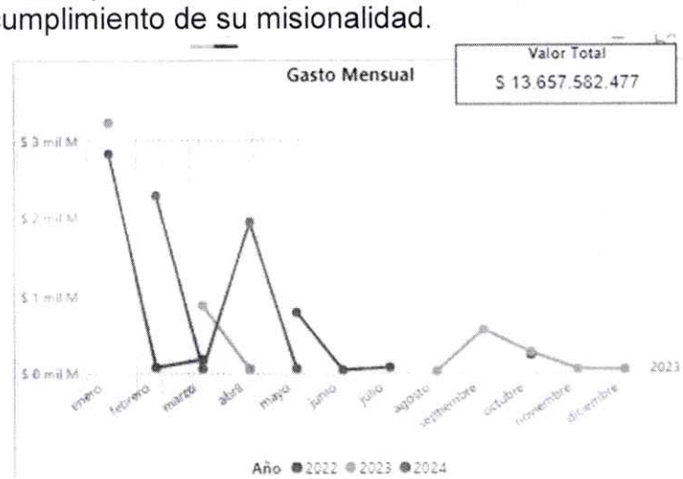
10	2024	Selección abreviada subasta inversa	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO	$ 223.000.000

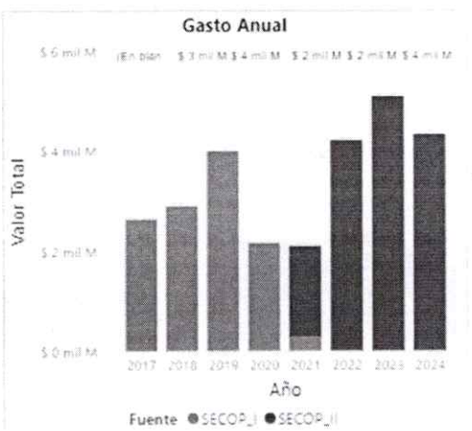
Fuente: Elaboración propia.

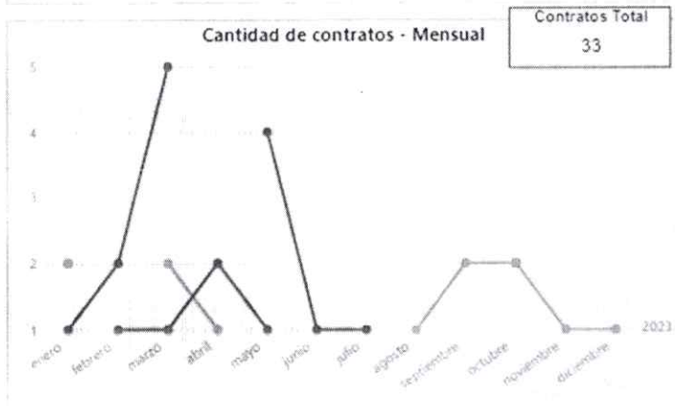
Utilizando la herramienta del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC en el segmento 78 (Servicios de transporte), se obtienen los siguientes resultados:

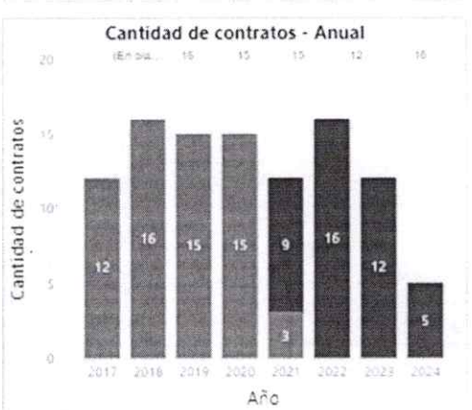
Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2022 a 2024 desde el Punto de vista de la entidad, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra eficiente.

Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para las vigencias 2022 a 2024 en la Alcaldía de Yumbo, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de $13.657.582.477 pesos, a través de lo cual se suscribieron 33 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por la Alcaldía de Yumbo para su funcionamiento y el cumplimiento de su misionalidad.









Desde la vigencia 2022 hasta julio de 2024 La Alcaldía de Yumbo suscribió 33 Contratos

de transporte, por los siguientes valores: para el año 2022, 16 contratos a través de SECOP II, por valor de $ 4.216.003.995, en el año 2023 suscribió 12 contratos a través de SECOP II por valor de $ 5.107.239.282 y para lo que va corrido del año 2024, 5 contratos a través de SECOP II, por valor de $ 4.334.339.200.

14.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Tabla 13. Contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con La prestación del servicio de transporte a estudiantes

NO.	AÑO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONRATO
1	2024	Ley 1474 de 2011 articulo 94	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CENTRO EDUCATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS – ALCALDIA DE PASTO.	$59.640.000
2	2024	Ley 1474 de 2011 articulo 94	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL ZONA CAFETERA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS	$ 24.409.889
3	2024	Ley 1474 de 2011 articulo 94	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA VEREDA TOQUILLA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA	$ 35.750.000
4	2024	Ley 1474 de 2011 articulo 94	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS JOVENES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO ASÍ: RIVERALTA-MIRAVALLES Y VICEVERSA, MIRAVALLES-LA VICTORIA Y VICEVERSA, TAGUALES-MIRAVALLES Y VICEVERSA, EL SOCORRO-SAN JOSE Y VICEVERSA, LA VICTORIA-LA ALTAMISA Y VICEVERSA Y RIVERALTA-LAVICTORIA Y VICEVERSA	$ 36.374.017
5	2023	Selección abreviada subasta inversa	PRESTAR EL SERVI-CIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ.	$50.925.806.058
6	2023	Selección abreviada subasta inversa	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ES- COLAR PARA FA- CILITAR EL AC- CESO Y PERMANENCIA EN EL SIS- TEMA EDUCATIVO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$40.718.014.005

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

7	2024	Licitación pública	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANEN- CIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2024 DE PARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$40.718.014.005
8	2024	Selección abreviada subasta inversa	CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA LOS ESTUDIANTES DE SANTIAGO DE CALI, ACORDE A LOS TIEMPOS DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2024 Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE CALI" FICHA EBI BP-26002573 VIGENCIA 2024.	$15.378.510.730
9	2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A ESTUDIANTES DE LOS SECTORES RURALES DE FLORENCIA, PORVENIR Y LA ESPERANZA	$ 47.155.100
10	2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO	$ 567.496.580
11	2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR, DURANTE 96 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE 2024, PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO JACINTO VEGA PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN R	$ 310.995.000
12	2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ	$ 309.106.250
13	2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Contratar el servicio de Transporte Escolar, para cerca de 130 estudiantes residentes en sectores rurales de difícil acceso a la Institución, que cursan diferentes grados de educación prescolar, primaria, secundaria y Media, quienes requieren ser transportados a la sede Central o sede La Colorada de la Institución (Ida y regreso) desde los siguientes sectores rurales: Vereda Pirgua, Verada San Onofre, Vereda La Colorada, sector La Cascada, sector de la doble calzada y Tecnicentro	$ 76.986.000

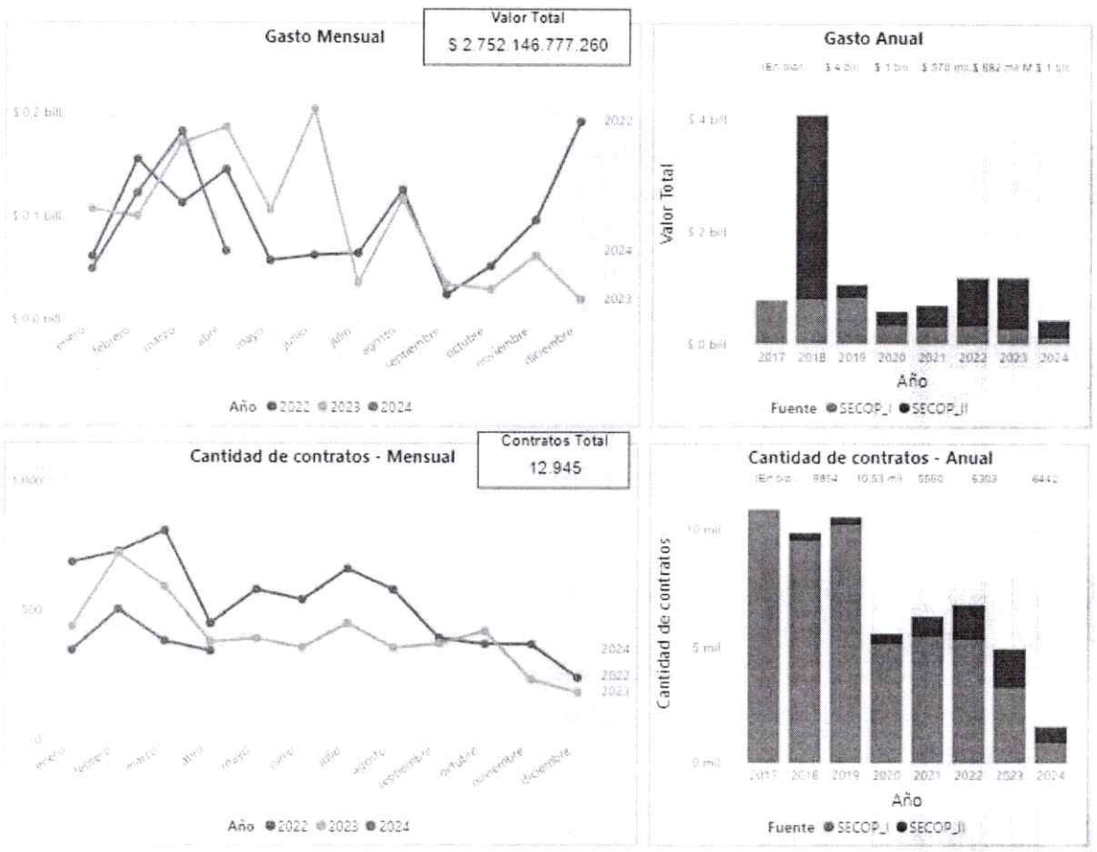
Fuente: Elaboración propia.

Utilizando la herramienta del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC en el segmento 7811 (Transporte de pasajeros), se obtienen los siguientes resultados:

Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Compra Eficiente, se tiene que para la vigencia 2022 a 2024 en las entidades estatales a nivel nacional, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de $ 2.752.146.777.260 de pesos, a través de lo cual se suscribieron 12945, en 2022 por SECOP I 5302, en SECOP II 1492, en 2023 en SECOP I 3425 y en SECOP II 1674 y en 2024 en SECOP I 860 y en SECOP II 724 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por las entidadesa nivel nacional para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.



14.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

14.4. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el municipio de Yumbo, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 5.1 y 5.2, analizado las modalidades de selección utilizadas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, la modalidad de contratación más utilizada en el Municipio de Yumbo ha sido la Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007), en otros

municipio similares a Yumbo se evidencia la contratación preferiblemente por la modalidad la Selección Abreviada de Menor Cuantía, mientras que para las grandes urbes con contratos superiores a los 15 mil millones predomina la Subasta Inversa.

- Valor del contrato en los procesos consultados: los valores para municipios como Yumbo y similares van desde los $24.000.000 hasta $567.000.000 aproximadamente, mientras que para las grandes urbes oscilan entre los $15.000.000.000 y los $51.000.000.000 aproximadamente.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida, analizados los aspectos técnicos requeridos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación se evidencia que estructuración se ha realizado por rutas, además de establecer el cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos estipulados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Educación. Se llega a la conclusión que la estructuración técnica del proceso se encuentra proyectado con rutas.

 El transporte especial organizado por rutas tiene varias ventajas sobre otros métodos de transporte, y algunas de las razones por las cuales puede ser considerado como una opción preferible:

 - Eficiencia en la planificación: Al organizar el transporte escolar por rutas, es posible planificar y optimizar los recorridos de manera eficiente, minimizando la distancia y el tiempo de viaje para los estudiantes. Esto permite una distribución más equitativa de los recursos y una mayor puntualidad en la llegada a las Instituciones.

 - Seguridad: Las rutas organizadas de transporte escolar suelen contar con paradas designadas y un horario establecido, lo que facilita la supervisión y el control de los estudiantes durante el trayecto. Además, al tener un conductor asignado y una ruta predefinida, se reduce el riesgo de accidentes y se garantiza un viaje más seguro para los estudiantes.

 - Economía de escala: Al agrupar a varios estudiantes en una misma ruta, se pueden obtener economías de escala que permiten reducir los costos operativos del transporte escolar. Esto puede traducirse en tarifas más accesibles para la entidad y en una utilización más eficiente de los recursos disponibles.

- Comodidad para los estudiantes: El transporte escolar por rutas proporciona una mayor comodidad para los estudiantes al ofrecerles un punto de recogida y entrega cercano a sus hogares. Esto evita la necesidad de largas caminatas o de depender de otros medios de transporte público para llegar a las instituciones.

- Facilidad de coordinación: Organizar el transporte escolar por rutas facilita la coordinación entre el contratista, los conductores y los administradores del servicio. Esto permite una comunicación más fluida y una respuesta más rápida ante cualquier eventualidad que pueda surgir durante el trayecto.

- Reducción del tráfico y la congestión: Al utilizar rutas predefinidas y evitar múltiples viajes individuales, el transporte escolar por rutas contribuye a reducir el tráfico y la congestión en las carreteras, lo que beneficia tanto a los estudiantes como a la comunidad en general.

14.5. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

15. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Educación, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la prestación del servicio de transporte especial para estudiantes universitarios.

15.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

A continuación, la secretaria de Educación presenta la información proveniente de la oferta del con el objetivo de conocer el comportamiento de los posibles oferentes para el presente proyecto, analizaremos la clasificación 4921 Transporte de pasajeros, ya que esta incluye los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera como servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados) y transporte escolar.

Tabla 14. Proveedores identificados para la prestación del servicio de Transporte de estudiantes.

NIT	RAZON SOCIAL	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)		Ciudad de la dirección del domicilio
805.021.222	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI
900.362.600	724 VALET S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI
800.154.995	COVALTUR S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

800.093.951	TRANSURBANOS CALI S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI
805.031.209	SPECIAL SERVICE FRONTIERS S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI
805.021.410	TRANSPORTES CALICONFORT S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI
805.006.409	EXPRESO VAKANOS S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI
890912350	TAXYS Y COLECTIVOS S.A . TAX Y COL S.A	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BELLO-ANTIOQUIA
900312903	AUTOMOTORES LA PATRIA LTDA	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
900372918	MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	MONTERIACORDOBA
860515115	SASO S.A	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
890702273	logalarza s.a	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	IBAGUE-TOLIMA
900155645	PARRA ARTEAGA SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	IBAGUE-TOLIMA
830502328	INTERCARIBE S.A.	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	MONTERIACORDOBA
900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI-VALLE
800015956	INVERSIONES DURANGO S.A.	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
900394791	MASIVO CAPITAL SAS EN REORGANIZACION	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
900757722	OPERADORA DE TRANSPORTE DEL OTUN S.A.S.	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	DOSQUEBRADAS-RISARALDA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

800110429	INVERSIONES Y PROYECTOS TAVERA S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CARTAGENABOLIVAR
900108582	FREGO Y CIA S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
832011139	AMERICAN TOUR SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CHIA-CUNDINAMARCA
900707774	CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	IBAGUE-TOLIMA
900379933	LAAN SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
800174909	TAXEXPRESS SA	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
826002829	ANDIAMBULANCIAS LTDA	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	SOGAMOSOBOYACA
900049998	COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL SA	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
800103365	RODAMAR S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	SANTA-MARTAMAGDALENA
900364615	ORGANIZACION SUMA SAS EN REORGANIZACION	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
830133622	SUTAXI SAS EN REORGANIZACIÓN	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LIMITADA	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BARRANQUILLAATLANTICO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

800182851	TRANSTURES S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BUCARAMANGASANTANDER
812000250	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S.	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	MONTERIACORDOBA
900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
816007544	TRANS ARAMA SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
900308171	ASHER SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
814000288	MULTISERVICIOS CONTRATADOS SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	ORITO-PUTUMAYO
900553274	INVERSIONES VALYRIA S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830507387	METROLINEA S.A. EN REESTRUCTURACION	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BUCARAMANGASANTANDER
890305700	INVERSIONES BELEN SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI-VALLE
830041168	INVESIONES BARREAL S EN C S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
800222540	CREDITRAN SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
900560474	MASMETRO ACEVEDO SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	MEDELLIN-ANTIOQUIA

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
860004763	FLOTA AGUILA SA	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
900060024	JORGE CORZO E HIJOS & CIA S. EN C.	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	VALLEDUPARCESAR
900633527	MAXI TAXYS SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BARRANQUILLAATLANTICO
900273933	INVERCENTRO COLOMBIA SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	IBAGUE-TOLIMA
890504691	TRANS ORIENTAL S.A.	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
830136107	DIMALFE SA	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
860005108	EXPRESO BOLIVARIANO S.A EN EJECION DE REESTUCTURACION	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
830514198	INGENIERIA MARCH S.A.S.	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
860062719	ANGELCOM S.A.S.	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BARRANQUILLAATLANTICO
804007814	TRANSCASTAÑEDA SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BUCARAMANGASANTANDER
900744919	GIUGIO CAPITAL S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
805002626	Transportes Especiales Tours del Valle Limitada en reorganización	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI-VALLE
805025780	UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI-VALLE

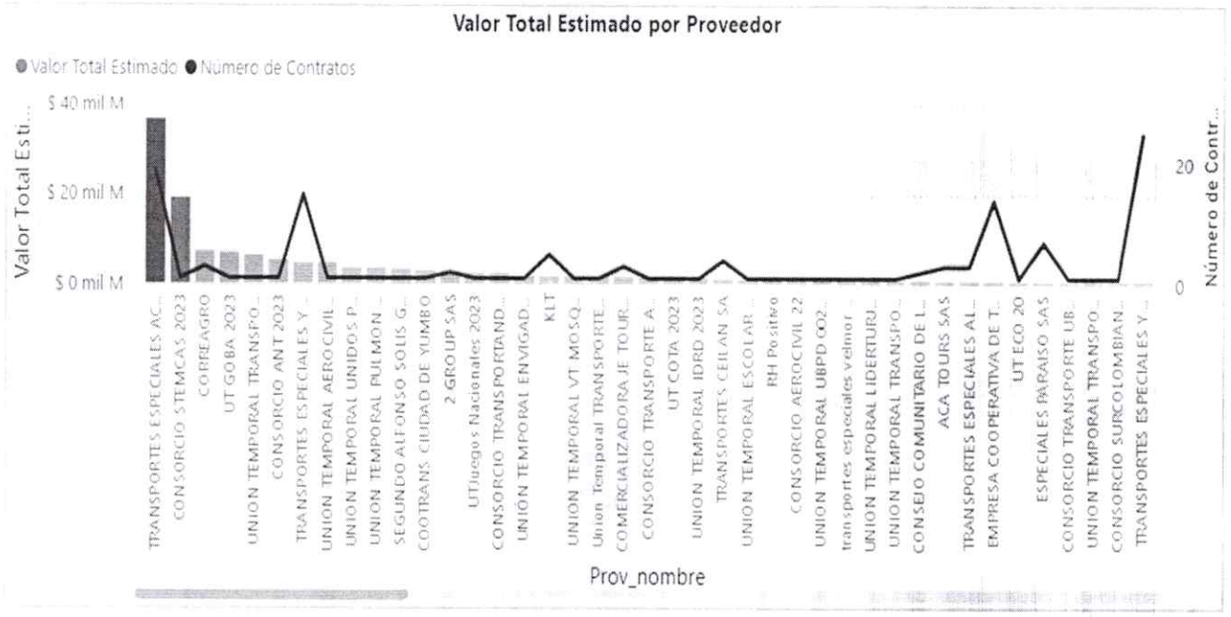
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
809011822	OPERACION Y LOGISTICA SAS EN REORGANIZACION	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	IBAGUE-TOLIMA
900100778	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM SA	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI-VALLE
802021369	Grupo empresarial Metrocaribe s.a	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BARRANQUILLAATLANTICO
830073622	METROBUS S.A. EN LIQUIDACION	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
830143936	INVERSORA MORENO S. EN C	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	LA-CALERA-CUNDINAMARCA
800041628	BELLANITA DE TRANSPORTES SA	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BELLO-ANTIOQUIA
901189129	SOMOS KAPITAL	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
900362447	INVERSIONES HERNANDEZ DAZA SAS INVERSIONES HERNANDEZ DAZA SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	VALLEDUPARCESAR
90772097	TRSNAPORTES ESPEACIALES ALIANZA S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	YUMBO-VALLE
805022626	TRANSPORTES ESPECIALES MILENIO LTDA	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	YUMBO-VALLE
900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	YUMBO-VALLE
800029156	PALMIRA SA	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	YUMBO-VALLE

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Utilizando la herramienta del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC más relevantes en el sector servicios de transporte de pasajeros por carretera. Por tal motivo se realizó un filtro para el segmento 7811 Transporte de pasajeros, en el departamento del Valle Del Cauca, obteniendo los siguientes resultados:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 152 mil M	81	281



15.2. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para la identificación y participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en los procesos de contratación pública en Colombia, en Colombia, existen diversas leyes y normas que promueven la participación de las MIPYMES en el sistema de compras públicas. Estas leyes buscan fomentar la inclusión y competitividad de las pequeñas y medianas empresas en el mercado de contratación pública, asegurando un acceso equitativo a las oportunidades:

Ley 1150 de 2007:

- Modifica la Ley 80 de 1993 y establece medidas para mejorar la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
- Introduce la obligatoriedad del Registro Único de Proponentes (RUP), que facilita la participación de las MIPYMES al centralizar y simplificar la información necesaria para concursar en procesos de contratación pública.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción):

- Contiene disposiciones para prevenir y sancionar actos de corrupción en la contratación pública.
- Promueve la participación de las MIPYMES estableciendo condiciones más favorables y procedimientos simplificados.

Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018):

- Incluye disposiciones específicas para fortalecer a las MIPYMES y su acceso a las compras públicas.
- Establece incentivos para entidades públicas que adquieran bienes y servicios de MIPYMES.

Decreto 1510 de 2013:

- Reglamenta el sistema de compras y contratación pública en Colombia.
- Establece criterios y procedimientos para la contratación con MIPYMES, promoviendo su participación a través de mecanismos como la subasta inversa y el acuerdo marco de precios.

Ley 1988 de 2019:

- Establece medidas para la promoción de la participación de las MIPYMES en la contratación estatal.
- Obliga a las entidades públicas a destinar un porcentaje de su presupuesto de contratación a las MIPYMES, fomentando su inclusión en el mercado de compras públicas.

Decreto 1082 de 2015:

- Compila y racionaliza las normas de contratación pública en Colombia.
- Facilita la participación de las MIPYMES al simplificar procedimientos y establecer reglas claras para la contratación directa y la contratación mediante subasta inversa.

Registro y Certificación

Registro Único de Proponentes (RUP):

Las MIPYMES deben registrarse en el RUP, el cual es administrado por las Cámaras de Comercio. Este registro es obligatorio para participar en procesos de contratación pública. El RUP incluye información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y la experiencia del proponente, entre otros aspectos.

Certificado de Existencia y Representación Legal:

Es necesario contar con este certificado, expedido por la Cámara de Comercio, que acredita la existencia de la empresa y la representación legal.

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Clasificación de MIPYMES:

Las empresas deben clasificarse como micro, pequeñas o medianas empresas de acuerdo con sus activos totales y número de empleados, siguiendo los lineamientos establecidos por el gobierno colombiano.

La Ley 2069 de 2020 establece aspectos referentes a la contratación estatal, con el propósito de reconocer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas.

El numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, establece, entre otras, la siguiente condición para que los emprendimientos y empresas de mujeres sean considerados como tal:

1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado

de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección" (Énfasis añadido).

Conforme con lo expuesto, a fin de aplicar los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas en los términos del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, se considerarán emprendimientos y/o empresas de mujeres aquellas personas jurídicas o naturales que cumplan alguno de los cuatro supuestos de hecho previstos en la norma citada y esto sea acreditado mediante la documentación respectiva. Para el caso de las condiciones aplicables a las personas jurídicas, resulta relevante el análisis de los criterios definidos en los numerales 1º y 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Por una parte, el numeral primero establece que una sociedad podrá ser considerada como un emprendimiento o empresa de mujeres cuando más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación, pertenezcan a mujeres. Pero también, el supuesto de hecho de la norma transcrita exige que la titularidad de tal participación haya pertenecido a mujeres, por lo menos, durante el año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Ello significa que no basta con que la participación en una sociedad sea mayoritariamente de mujeres para que sea considerada como un emprendimiento o empresa a la que se refiere la norma, sino que además es necesario que dicha participación mayoritaria se haya mantenido como mínimo durante el periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Así las cosas, el primer criterio establecido en la norma para definir los emprendimientos y empresas de mujeres deja por fuera de esta categoría a aquellas sociedades que, a pesar de contar con la participación mayoritaria de mujeres, no cuenten con el requerimiento del tiempo mínimo de un (1) año.

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

De igual forma, cabe precisar que la participación mayoritaria de mujeres puede ser ejercida por diferentes personas durante el último año, siempre que durante dicho periodo la participación mayoritaria de mujeres se haya mantenido, aunque se trate de mujeres distintas. En este sentido, se cumple con la norma, toda vez que su teleología apunta a que la titularidad mayoritaria por un
(1) año sea ejercida por mujeres, a pesar de que varíen las propietarias de las partes de interés o cuotas de participación.

Ahora, como medio para la acreditación de este criterio, señala la norma referida que: "Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación".

Por su parte, el numeral segundo establece que otra alternativa tratándose de personas jurídicas para ser consideradas empresas y emprendimientos de mujeres y, consecuencialmente, ser destinatarias de los criterios diferenciales de que trata el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento es la siguiente: (i) cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres; (ii) estas hayan estado vinculadas laboralmente en dichos cargos; y (iii) que esta vinculación haya permanecido, al menos, el año inmediato anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

Los "empleos del nivel directivo" a los que se refiere la norma son aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y las decisiones de nivel estratégico de la respectiva persona jurídica. De esta manera, los cargos directivos deben identificarse de acuerdo con la definición que para el efecto estableció el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, independientemente de la denominación del cargo, su naturaleza será directiva bien porque se encuentra en un nivel especial de mando o porque, de acuerdo con su jerarquía, representan al empleador en los términos del artículo 32 del Código Sustantivo del Trabajo

Para la acreditación de este requisito, la norma establece que deben entenderse como empleos del nivel directivo aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y la toma de decisiones estratégicas. Además, que también lo serán aquellos que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. En relación con lo anterior, el artículo 196 del Código de Comercio establece que "[l]a representación de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios se ajustarán a las estipulaciones del contrato social, conforme al régimen de cada tipo de sociedad (...)".

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Colombia Compra Eficiente, mediante concepto número C 787 de 2022, indicó que no podrán acceder a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres por participación directiva mayoritaria, si éstas tienen menos de un año de constitución:

"Esto significa que, para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad"

Ver Concepto C 787 de 2022. Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022.

Dada la muestra realizada en el estudio de la oferta del presente análisis sector se puede evidenciar que en el mercado y el sector del Transporte existen Mipymes que pueden prestar el servicio requerido, estas Mipymes se encuentran ubicadas desde lo local (Municipio de Yumbo) lo Departamental y lo Nacional, varias de estas Mipymes se encuentra ubicada en el Municipio de Yumbo, situación que la permite a la entidad evidenciar que en el municipio de Yumbo se encuentran asentadas MiPymes que pueden desarrollar y ejecutar el contrato derivado de la presente convocatoria. Lo que le permite a la entidad definir la limitación a MiPymes se presentará de acuerdo a las siguientes condiciones:

El presente proceso (X) SI se podrá limitar a micro, pequeñas y medianas empresas (incluye personas naturales, cooperativas y demás entidades de economía solidaria que cumplan con el tamaño empresarial), en adelante MiPymes, para ello los interesados deberán adelantar el procedimiento establecido en el capítulo VII de este documento.

Para que el proceso sea limitado, es decir que en el proceso solamente puedan presentar ofertas MiPymes, se deben cumplir los requisitos aquí establecidos:

a. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Y no aplica si el valor del proceso es mayor.

b. La entidad debe recibir por lo menos dos solicitudes de limitación a MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y que las MiPymes tengan mínimo un (1) año de existencia.

c. Las solicitudes deben ser presentadas dentro del plazo y forma que a continuación se indica:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Los interesados deberán solicitar la limitación del proceso a MiPymes, a través de mensajes en la plataforma del SECOP II según el cronograma establecido (dentro del plazo para presentación de observaciones en el procedimiento de contratación de mínima cuantía y en los demás procedimientos por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha establecida en el cronograma para la expedición del acto administrativo de apertura), para lo cual los interesados deberán diligenciar el Formato No. 1 y/o Formato No. 1.1 según corresponda y adjuntar los documentos soporte respectivos.

Dicho formato, que hace parte de la Invitación Publica, explica los documentos, vigencias de los soportes, etc., que se deben anexar para poder limitar el proceso a MiPymes.

Si se presentan dos (02) solicitudes de limitación de la convocatoria que cumplan con los requisitos anteriores de empresas domiciliadas en la ciudad de Yumbo (independientemente de que se hayan presentado solicitudes de empresas domiciliadas en otros municipios), el proceso se limitará a MiPymes de Yumbo; Si los requisitos se cumplen con solicitudes de limitación de empresas domiciliadas en Yumbo y/o de otros municipios del Valle del Cauca, la convocatoria se limitará a MiPymes del Departamento del Valle; Si los requisitos se cumplen con empresas domiciliadas en Yumbo y/o de otros municipios del Valle del Cauca y/o de otros departamentos, la convocatoria se limitará a MiPymes de todo el país.

NOTA: En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar el proceso a MiPymes, el proceso quedará abierto para todo tipo de personas.

En la resolución de apertura del proceso (si aplica) o en el aviso que se publique para el proceso de contratación de mínima cuantía se indicará si el proceso se limita o no a MiPymes.

Si el proceso es limitado a MiPymes no se tendrán en cuenta los incentivos para este tipo de empresas, sin perjuicio de los beneficios o criterios diferenciales para otro tipo de personas de conformidad con la ley

16. CADENA DE SUMINISTRO

La Guía para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial Escolar[6], de la Superintendencia de Transporte, es un documento público que contiene toda la información que deben saber los prestadores de servicios, en cuanto al marco normativo vigente que debe cumplirse a la hora de transportarestudiantes en nuestro país a continuación mencionamos algunos aspectos relevantes para el presente proceso:

1. Los contratos para transporte de estudiantes.
2. Las condiciones técnicas y operativas en la prestación del servicio: Consta de 4 elementos.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

3. Las obligaciones del Ministerio de Educación y Secretarías de Educación.

[6]*https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2022/Abril/OTIC_28/guia-transporte-escolar.pdf*

Contenido mínimo de los contratos:

Los contratos celebrados para la prestación del servicio de transporte escolar deben contener, entre otros, como mínimo los siguientes aspectos:

- Obligaciones y derechos de las partes
- Plazo
- Valor
- Placas del vehículo
- Tipología vehicular
- Capacidad del vehículo
- Recorridos y paradas
- Número de estudiantes a movilizar
- Horarios de las movilizaciones
- Áreas de operación
- Tiempos estimados de disponibilidad de los vehículos.

Vehículos

Los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda "Escolar".
- Disponer de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores.
- Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para esta modalidad.
- No pueden transitar a velocidades superiores a las establecidas.
- Los vehículos deben contar con elementos sonoros.
- Cada estudiante debe ocupar un puesto, de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito.
- Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y el exterior y tener un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
- Las sillas deben contar con cinturón de seguridad, cumpliendo la norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
- Los vehículos matriculados con anterioridad al 30 de mayo de 2020 cuentan con un tiempo de uso adicional de cuatro (4) años, al establecido para los equipos registrados a partir del 14 de marzo de 2017. Esta disposición, también es aplicable a los vehículos que cumplieron el tiempo de uso entre el 12 de marzo de 2020 y el 12 de mayo de 2021.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- A partir del 14 de marzo de 2017 los vehículos que ingresen al servicio público de transporte especial deben ser de color blanco. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de transporte habilitada puede optar por utilizar en todo el vehículo los colores señalados en los estándares internacionales (amarillo y negro). De optar por esta alternativa, la destinación de estos automotores será exclusivamente al servicio escolar.
- Las empresas que antes del 14 de marzo de 2017 adoptaron los colores verde o verde y blanco en su flota y lo fijaron así en su manual de imagen podrán conservarlo, siempre que todos los vehículos que vinculen utilicen los mismos colores.
- Los vehículos de servicio especial registrados a partir del 14 de marzo de 2017 solo pueden prestar el servicio escolar por dieciséis (16) años, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo. Los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 pueden prestar el servicio de transporte escolar hasta los veinte (20) años de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

Conductores

Por su parte, los conductores deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser contratados y afiliados al SGSSI directamente por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- Ser capacitados periódicamente por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.
- Contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo que operan. Ser capacitados periódicamente por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.
- Estar debidamente formados en competencias laborales en la modalidad de servicio especial por el SENA o las instituciones habilitadas para tal fin.

Obligaciones de las Secretarías de Educación

Corresponde organizar, dirigir y administrar, realizando seguimiento y control al cumplimiento de los contratos de prestación del servicio detransporte escolar con su respectiva jurisdicción.

17. ESTRUCTURA DE COSTOS

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS	VALOR RECORRIDO	RECORRIDOS POR DÍA	VALOR DÍA	TOTAL, DÍAS SEMESTRE	VALOR SEMESTRE
Transporte de estudiantes a instituciones de educación superior desde Yumbo hacia Cali y viceversa	275	$ 700.000	4,5	$ 3.150.000	80	**$ 252.000.000**

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Para el presente proceso se sostiene el valor del último contrato de la vigencia 2024 el cual fue definido por la secretaria de Educación Municipal realizando un procedimiento de costo de acuerdo con los precios presentados, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las cotizaciones realizadas a posibles proveedores del servicio a los que se les especifico tener en consideración los diferentes factores que pueden influir en el costo total, como lo son:

 - Distancia y Duración del Recorrido
 - Distancia: La longitud de la ruta desde el punto de recogida hasta el destino final y viceversa. Duración: El tiempo total que toma completar la ruta, incluyendo paradas intermedias.
 - Número de Estudiantes
 - Capacidad del Vehículo: El número de estudiantes que se transportarán en una sola ruta. Distribución de Estudiantes, si los estudiantes están dispersos geográficamente, puede aumentar el tiempo y la distancia de la ruta.

 - Condiciones de la Ruta
 - Infraestructura Vial: Calidad de las carreteras y calles, presencia de vías pavimentadas o caminos de tierra. Seguridad Vial: Niveles de seguridad y posibles riesgos asociados con la ruta, como áreas con alta criminalidad.
 - Tiempos muertos: demoras por paradas para recoger y dejar estudiantes o incremento de tráfico en las horas pico.

 - Costos Operativos
 - Combustible: Precio del combustible y consumo del vehículo por kilómetro recorrido.
 - Mantenimiento del Vehículo: Gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
 - Salarios del Personal: Remuneración de los conductores.
 - Regulaciones y Normativas
 - Requisitos Legales: Cumplimiento con las normativas locales y nacionales para el transporte escolar. Seguros y Licencias: Costos asociados a seguros obligatorios y licencias de operación.
 - Servicios Adicionales: Uso de tecnologías de seguimiento y monitoreo para mejorar la seguridad.
 - Demanda y Oferta
 - Demanda de Servicios: Nivel de demanda de transporte escolar en la zona específica. Competencia: Presencia de otros proveedores de transporte escolar y sus tarifas.
 - Condiciones Económicas y Sociales

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- Inflación y Costos de Vida: Variación en los costos debido a la inflación y cambios en el costo de vida. Subsidios y Apoyos: Disponibilidad de subsidios gubernamentales o apoyos financieros para el transporte escolar.
- Contratos y Licitaciones
 - Condiciones Contractuales: Especificaciones y cláusulas establecidas en los contratos de transporte escolar. Proceso de Licitación: Métodos y criterios de selección utilizados en los procesos de licitación pública

Información obtenida de: Colombia Compra Eficiente, Decreto 1082 de 2015, guías de transporte escolar.

- El incremento de los costos operativos en el servicio de transporte especial de pasajeros en Colombia entre 2020 y 2024 por la influencia de distintos factores, a continuación, se presentan algunos de los factores más relevantes:

 - Inflación y Costos de Vida
 - Inflación General: La inflación en Colombia ha tenido un impacto significativo en el costo de bienes y servicios, incluyendo combustible, repuestos para vehículos y salarios. Según el Banco de la República, la inflación ha sido una preocupación constante durante este período, con tasas fluctuantes que afectan los costos operativos.
 - Aumento de Salarios: Los incrementos en el salario mínimo y las condiciones laborales han llevado a mayores costos en la remuneración del personal, incluidos conductores y personal administrativo.
 - Costos del Combustible
 - Variabilidad de Precios: El costo del combustible ha sido uno de los factores más volátiles. Los precios del petróleo y los ajustes en los precios de los combustibles fósiles han influido directamente en el costo del transporte especial. Los subsidios y políticas gubernamentales también han jugado un papel en la fluctuación de los precios.
 - Normativas Medioambientales: El impulso hacia vehículos más ecológicos y eficientes, aunque beneficioso a largo plazo, ha supuesto costos adicionales de adquisición y mantenimiento para los transportistas.
 - Costos de Mantenimiento y Reparación
 - Aumento de Precios de Repuestos: Los costos de mantenimiento y reparación de vehículos han aumentado, en parte debido a la inflación y la devaluación del peso colombiano, que incrementa el costo de los repuestos importados.
 - Actualizaciones Tecnológicas: La implementación de nuevas tecnologías para mejorar la seguridad y eficiencia del transporte (como sistemas de monitoreo y GPS) ha implicado inversiones adicionales.
 - Regulaciones y Normativas
 - Normas de Seguridad: Las regulaciones cada vez más estrictas en cuanto a seguridad vial y condiciones de los vehículos han llevado a un aumento en los costos operativos. Estas normativas incluyen requisitos para el

estado del vehículo, la capacitación del conductor y la seguridad de los pasajeros.

- Obligaciones Legales y Fiscales: Los costos relacionados con seguros, impuestos y otros cumplimientos legales también han influido en el aumento de los costos operativos.

- Impacto de la Pandemia de COVID-19
 - Medidas Sanitarias: La pandemia de COVID-19 introdujo nuevas normativas sanitarias que requirieron inversiones en equipos de protección personal, desinfección de vehículos y control de aforos, aumentando los costos operativos.
- Reducción de la Demanda: La fluctuación en la demanda de servicios de transporte especial para estudiantes debido a cierres de instituciones y cambios en los modelos educativos (como la educación virtual) afectó la economía de escala de los operadores de transporte.
- Competencia y Mercado
 - Competencia de Mercado: La competencia entre operadores de transporte escolar también influye en los precios y costos. En un mercado competitivo, los operadores pueden enfrentar presiones para mantener los costos bajos a pesar del aumento de los gastos operativos.

18. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No.	NIT	Razón Social	Departamento	CIIU	Índice de liquidez (IL)	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de interés	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
1	890912350	TAXYS Y COLECTIVOS S.A. TAX Y COL S.	BELLO-ANTIOQUIA	H4921	1,291889869	0,724811311		-0,117131534	-0,032233273
2	900312903	AUTOMOTORES LA PATRIA LTDA	BOGOTA D.C.	H4921	0,895783362	0,606646551		-0,061360532	-0,024136377
3	900372918	MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.	MONTERIA-CORDOBA	H4921	2,998431139	0,324244593		-0,024008987	-0,016224203
4	800029156	PALMIRA SA	YUMBO-VALLE	H4921	3,449712629	0,819996746	1,647820783	0,498085762	0,089657058
5	860515115	SASO SA	BOGOTA D.C.	H4921	8,385531781	0,188093235	12,8642409	0,016658974	0,013525534
6	890702273	logalarza SA	IBAGUE-TOLIMA	H4921	5,770133534	0,522674406		-0,019256132	-0,009191445
7	900155645	PARRA ARTEAGA SAS	IBAGUE-TOLIMA	H4921	1,136267712	0,635109098		0,061858426	0,022571577
8	830502328	INTERCARIBE S.A.	MONTERIA-CORDOBA	H4921	0,175956841	0,701945921		0,000664807	0,000198148
9	900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES	CALI-VALLE	H4921	2,505097292	0,513693045	1,72282997	0,140997136	0,068567888
10	800015956	INVERSIONES DURANGO S.A.	BOGOTA D.C.	H4921	6,272632968	0,16808327		0	0
11	900394791	MASIVO CAPITAL SAS EN REORGANIZA	BOGOTA D.C.	H4921	0,623995807	0,924626296	0,599397071	0,351733402	0,026511449
12	900757722	OPERADORA DE TRANSPORTE DEL OTU	Dosquebradas-RIS	H4921	0,773969146	0,482849808	1,019930671	0,048679534	0,02517463
13	800110429	INVERSIONES Y PROYECTOS TAVERA S.	MEDELLIN-ANTIOQUI	H4921	4,343092055	0,194141427	2,036199095	0,024911348	0,020075023
14	900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	CARTAGENA-BOLIVAR	H4921	1,281631067	3,576238654	5,857890851	-0,055427148	0,14279356
15	900108582	FREGO Y CIA S.A.S	BOGOTA D.C.	H4921	0,767783121	0,179968542		0,059799534	0,049037499
16	832011139	AMERICAN TOUR SAS	CHIA-CUNDINAMARC	H4921	2,566600666	0,374114487	7,049079163	0,396723828	0,248303697
17	900707774	CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA SAS	IBAGUE-TOLIMA	H4921	2,904189733	0,702587451		0,027514626	0,008183195
18	900379933	LAAN SAS	BOGOTA D.C.	H4921		0,853202424		3,392257771	0,497975217
19	800174909	TAXEXPRESS SA	BOGOTA D.C.	H4921	2,312706155	0,723110016	4,016125288	0,27095808	0,075025579
20	826002829	ANDIAMBULANCIAS LTDA	SOGAMOSO-BOYACA	H4921	0,930563138	0,81603611	6,386144236	0,342562978	0,063019218
21	900049998	COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES LA	BOGOTA D.C.	H4921	0,104024664	0,647914349	-2,691355715	-0,12285208	-0,043254455
22	800103365	RODAMAR S.A.S	SANTAMARTA-MAGD	H4921	3,081473053	0,510261372	1,539659145	0,028366109	0,013891979
23	900364615	ORGANIZACION SUMA SAS -EN REORG	BOGOTA D.C.	H4921	0,259181649	1,210884641	-1,911940101	0,180840059	-0,038136391
24	830133622	SUTAXI SAS EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.	H4921	0,886999902	0,904169911		-0,441274643	-0,042287388
25	900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	BOGOTA D.C.	H4921	1,622696934	0,864861495	7,899994898	0,15303276	0,020680618
26	890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LIMITADA	BARRANQUILLA-ATLA	H4921	2,830151874	0,067394262		-0,021325008	-0,019887825
27	800182851	TRANSTURES S.A.S	BUCARAMANGA-SAN	H4921	4,219413995	0,395941766		0,285221643	0,172290482
28	812000250	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S.	MONTERIA-CORDOBA	H4921	2,501738305	0,45699182		0,032365231	0,017574585
29	900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHA	SAN-ANDRES-SAN AN	H4921	2,183040825	0,157037399	4,235423685	0,030955353	0,026094205
30	816007544	TRANS-ARAMA SAS	BOGOTA D.C.	H4921	0,861573933	1,159536109	0,429377742	-0,915987114	0,14613302
31	900308171	ASHER SAS	BOGOTA D.C.	H4921	45,43088646	0,270022654	52,42312579	0,043824595	0,031990962
32	814000288	MULTISERVICIOS CONTRATADOS SAS	ORITO-PUTUMAYO	H4921	0,768936597	0,454918787	3,880102676	0,300519726	0,163807657
33	900553274	INVERSIONES VALYRIA S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUI	H4921	0,159786574	0,747713667		0,495622896	0,125038883

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

34	830507387	METROLINEA S.A. EN REESTRUCTURACI	BUCARAMANGA-SAN	H4921	2,1571275	1,464832903		-0,014093161	0,006550965
35	890305700	INVERSIONES BELEN SAS	CALI-VALLE	H4921	0,038152136	0,639235512		-0,017699976	-0,006385523
36	830041168	INVESIONES BARREAL S EN C S	BOGOTA D.C.	H4921	0,056675316	0,965735022		-0,663638534	-0,02273956
37	800222540	CREDITRAN SAS	BOGOTA D.C.	H4921	0,361366885	0,308458067		-0,069735275	-0,048224867
38	900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANI	BOGOTA D.C.	H4921	4,585869657	0,457844129		0,20451731	0,11088026
39	900560474	MASMETRO ACEVEDO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUI	H4921		0,646415951		0,007376587	0,002608243
40	900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBI	BOGOTA D.C.	H4921	1,273971202	0,105629825	13,84280686	0,00916485	0,008196768
41	860004763	FLOTA AGUILA SA	BOGOTA D.C.	H4921	0,785340675	0,878468191	0,756256053	0,336221443	0,0408616
42	900060024	JORGE CORZO E HIJOS & CIA S. EN C.	VALLEDUPAR-CESAR	H4921	831,6408046	0,000817377		-0,026627989	-0,026606223
43	900633527	MAXI TAXYS SAS	BARRANQUILLA-ATLA	H4921	2,765739605	0,167148719	12,9057913	0,016118334	0,013424175
44	900273933	INVERCENTRO COLOMBIA SAS	IBAGUE-TOLIMA	H4921	0,321853377	0,707553054		-0,049529994	-0,014484896
45	890504691	TRANS ORIENTAL S.A.	CUCUTA-NORTE DE S	H4921	17,68166905	0,63972938	1,228566155	0,018193083	0,006554433
46	830136107	DIMALFE SA	BOGOTA D.C.	H4921	53,09683692	0,672944631		0,013490807	0,004412241
47	860005108	EXPRESO BOLIVARIANO S.A EN EJECIO	BOGOTA D.C.	H4921	1,124626736	0,736284827	4,057904526	0,389889001	0,102819645
48	830514198	INGENIERIA MARCH S.A.S.	BOGOTA D.C.	H4921	112,6771436	0,006632135		0,000641052	0,000636801
49	860062719	ANGELCOM S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLA	H4921	0,000117903	0,75644484	-191,6227898	-0,190997638	-0,04651846
50	804007814	TRANSCASTAÑEDA SAS	BUCARAMANGA-SAN	H4921	1,612703604	0,25078439		0,088901977	0,066606749
51	900744919	GIUGIO CAPITAL S.A.S	BOGOTA D.C.	H4921		0,81740881	-0,608099329	-0,086964601	-0,01587897
52	805002626	Transportes Especiales Tours del Valle L	CALI-VALLE	H4921	1,458928724	0,465277338		0,247959619	0,132589628
53	805025780	UNION METROPOLITANA DE TRANSPO	CALI-VALLE	H4921	0,451444673	2,338164848	-0,379782673	0,050798348	-0,067976563
54	900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRAD	BOGOTA D.C.	H4921	2,047107931	0,375142494	-107,1577181	-0,045919497	-0,028693143
55	809011822	OPERACION Y LOGISTICA SAS EN REOR	IBAGUE-TOLIMA	H4921	2,95131832	0,607527896		-0,128528806	-0,050443971
56	900100778	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ET	CALI-VALLE	H4921	2,629529945	2,767265316	1,435234731	-0,032457812	0,057361566
57	802021369	Grupo empresarial Metrocaribe s.A	BARRANQUILLA-ATLA	H4921	1,091752594	0,837456124	0,213050359	0,092962646	0,015110509
58	830073622	METROBUS S.A. EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.	H4921	37,96169897	0,02333359	12,69059049	0,001327048	0,001296083
59	830143936	INVERSORA MORENO S. EN C	LA-CALERA-CUNDINA	H4921	5,617782931	0,441633408		-0,018134628	-0,010125771
60	800041628	BELLANITA DE TRANSPORTES SA	BELLO-ANTIOQUIA	H4921	0,706506024	0,762366493		-0,014722988	-0,003498675
61	901189129	SOMOS KAPITAL	BOGOTA D.C.	H4921	0,009427284	0,587016864		-0,001876731	-0,000775058
62	900362447	INVERSIONES HERNANDEZ DAZA SAS I	VALLEDUPAR-CESAR	H4921	1,680575065	0,671514306		-0,00907886	-0,002982276
63	900099310	GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE M	CALI-VALLE	H4921	2,262104907	0,770043968	-2,845914752	-0,038841852	-0,008931918
64	900453688	RECAUDO BOGOTA SAS	BOGOTA D.C.	H4921	1,528998782	0,906670911	0,075201671	0,026392043	0,002463145
65	901193430	TRANSFONDO BOG SAS	BOGOTA D.C.	H4921	5,127887051	1,016164018	-11,98775306	6,117234862	-0,098879093
66	811033137	UNION DE TRANSPORTADORES ESPECI	MEDELLIN-ANTIOQUI	H4921	0,802749023	0,846308714	-1,168999285	-0,199689126	-0,030690479

Fuente: Base de datos de la Superintendencia de Sociedades actualizada

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección del proponente se deben incluir criterios de verificación financiera, con el fin de que estos se ajusten al mercado específico de la necesidad del servicio a adquirir, a continuación, se analizan los índices financieros de empresas del sector.

Para obtener la información de referencia y realizar los indicadores financieros, se realizó una búsqueda en el Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/) identificando la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2023 que es la más actualizada de empresas del sector objetivo de estudio.

Tal como recomienda la Dirección Administrativa de Contratación Pública en el archivo de cálculo de los indicadores financieros; en el momento de calcular éstos se deben tener en cuenta: el valor del contrato, la forma de pago, el comportamiento del sector y los riesgos que podrían estar asociados a la ejecución de las actividades del contrato, para lo cual la entidad tuvo en cuenta la muestra de proveedores con los datos financieros reportados por la superintendencia de sociedades y los datos financieros históricos de proveedores de la entidad reportados en los RUP en procesos de contratación para la prestación del servicio de transporte de estudiantes entre 2021 y 2023.

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de domicilio	Ciudad del domicilio	Total de activos
826002829	ANDIAMBULANCIAS LTDA	H4921	BOYACA	SOGAMOSO-BOYACA	$ 353.543
900308171	ASHER SAS	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 2.907.710
900312903	AUTOMOTORES LA PATRIA LTDA	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 402.119
800167434	BULTAIF HERMANOS S EN C S	H4921	VALLE	CALI-VALLE	$ 320.000
900707774	CENTRO DE INVERSIONES DEL TOLIMA SAS	H4921	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA	$ 13.438.268
900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 29.606.088
800222540	CREDITRAN SAS	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 9.227.726
830098216	DOLPHIN EXPRESS SA	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 13.382.638
901427450	EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC	H4921	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	$ 1.982.924
900108582	FREGO Y CIA S.A.S	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 3.174.677
900744919	GIUGIO CAPITAL S.A.S	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 1.313.218
901361556	GREEN BUS SAS	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 167.631.867
830502328	INTERCARIBE S.A.	H4921	CORDOBA	MONTERIA-CORDOBA	$ 27.225.275
900273933	INVERCENTRO COLOMBIA S.A.S.	H4921	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA	$ 6.297.932
830041168	INVERSIONES BARREALS EN C S	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 31.453.664
890305700	INVERSIONES BELEN SAS	H4921	VALLE	CALI-VALLE	$ 2.244.584
9007722097	TRANSPORTES ESPECIALES ALIANZA	H4921	VALLE	YUMBO-VALLE	$ 1900.617.049
900817050	INVERSIONES CHEJAR SAS	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 16.256.340
900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR S.A.S	H4921	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	$ 5.519.815
901243387	INVERSIONES PARRA Y L SAS	H4921	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA	$ 1.446.017
900553274	INVERSIONES VALYRIA S.A.S.	H4921	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	$ 3.193.323
900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	H4921	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	$ 10.918.252

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

900379933	LAAN SAS	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 17.462.114
900633527	MAXI TAXI S.A.S.	H4921	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	$ 3.770.147
800029156	PALMIRA SA	H4921	VALLE	YUMBO-VALLE	$ 22.490.616
900155645	PARRA ARTEAGA SAS	H4921	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA	$ 9.449.034
900231332	REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	H4921	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	$ 6.542.252
900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 118.256.550
900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	H4921	VALLE	CALI-VALLE	$ 2.911.029
830133622	SUTAXI SAS	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 7.550.130
900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 6.667.730
900186072	TRANSACTIVOS SAS	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 1.259.624
900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	H4921	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	$ 1.087.131
890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LTDA	H4921	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	$ 6.055.655
811040105	TRANSPORTES ALTO NIVEL SAS	H4921	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	$ 10.323.159
900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 9.435.164
901166801	TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 643.904
900358313	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS	H4921	CAQUETA	FLORENCIA-CAQUETA	$ 3.635.160
805002626	TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LIMITADA EN REORGANIZACIÓN	H4921	VALLE	CALI-VALLE	$ 1.686.551
812000250	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S..	H4921	CORDOBA	MONTERIA-CORDOBA	$ 4.175.363

Una vez analizada la información y teniendo en cuenta, tanto la información de la superintendencia como los datos históricos de proveedores se obtienen los indicadores:

Tabla 15. Indicadores financieros

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Indicadores para el Proceso 2025		
DETALLE	MARGEN A SOLICITAR 2025	
Índice de Liquidez	Mayor o igual (≥) a	7,99
Índice de Endeudamiento	Menor o igual (≤) a	15%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual (≥) a	38,86
Capital de trabajo	Igual a	60%
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) a	30%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) a	30%

- **Índice de Liquidez.** Es un indicador financiero que expresa cuanto la empresa tiene en recursos, cuanto mejor sea el índice de liquidez de una empresa, mayor será su salud financiera, si después realizado el cálculo el resultado es superior a 1, esto significa que el negocio tiene un buen margen de capital y es capaz de pagar sus deudas sin comprometer las inversiones. Para el caso el indicador de liquidez se recomienda que debe ser igual o superior a 7,99.

- **Nivel de Endeudamiento.** El Índice de Endeudamiento es una relación de deuda que sirve para medir el apalancamiento financiero de una empresa, se usa para examinar cuánta deuda usa la empresa como apalancamiento, es decir, tratar de incrementar su valor por medio de dinero prestado. Un Índice de Endeudamiento alto muestra que una empresa recurre constantemente a deuda como método de financiación, lo que a su vez es una señal de riesgo. De acuerdo con el estudio realizado para el caso se sugiere un nivel de endeudamiento por debajo o igual al 15%.

- **Razón de Cobertura de Intereses**. Es un indicador usado en la revisión de la situación financiera de las empresas que busca evaluar el equilibro de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la posibilidad de que la empresa incumpla con sus obligaciones financieras. En el caso de este indicador, el análisis realizado arrojó un valor referencia de 38,86.

- **Capital de Trabajo:** Es el fondo económico que utiliza la empresa para seguir reinvirtiendo y logrando utilidades para así mantener la operación corriente del negocio, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y la forma de pago para el presente proceso el capital de trabajo se definió de la siguiente forma

CAPITAL DE TRABAJO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CAPITAL DE TRABAJO REQUERIDO 60%
$252.000.000	$ 151.200.000

- **Rentabilidad del Patrimonio**. La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios el capital que han invertido en la empresa, sin tener presente los gastos financieros e impuestos. Este indicador permite

conocer cómo se están empleando los capitales de una empresa, el resultado del estudio arrojo un indicador de 30%.

- **Rentabilidad del Activo.** La rentabilidad sobre activos es un indicador que muestra cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. Sí la rentabilidad del activo es baja, la gerencia puede ser deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente, el resultado del estudio arrojo un indicador de 30%.

19. ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos del desarrollo del estudio de mercado y sector es necesario evaluar las distintas variables y factores claves que impactan la necesidad de la adquisición a contratar, el análisis realizado tiene un enfoque con el sector identificado y tiene como objetivo conocer las condiciones actuales y ámbitos significativos del entorno económico de las empresas que ofrecen el suministro de este tipo de bienes.

El presente estudio se hace con el fin de realizar un proceso de contratación para el transporte de los estudiantes universitarios a diferentes instituciones de educación superior ubicadas en la ciudad de Cali y el respectivo retorno de estos al municipio de Yumbo de acuerdo con las rutas previamente definidas.

VALOR PRESUPUESTO					
BENEFICIARIOS	VALOR RECORRIDO	RECORRIDOS POR DIA	VALOR DIA	TOTAL, DIAS SEMESTRE	VALOR TOTAL
275	$ 700.000	4,5	$3.150.000	80	$252.000.000

RUTAS

1	El primer recorrido tiene como hora de partida a las 5:00 AM (de la mañana) desde el municipio de Yumbo (v) en el parque Belalcázar, para tomar la vía Yumbo - Cali por la carretera vieja, pasa por Chipichape y Home center, Cruza hacia el CAM, Calle 5ta, pasan por Calle 5 cerca de la Universidad Libre, Universidad Santiago de Cali, Universidad Del Valle, pasa por la estación Universidades, Universidad Autónoma de Occidente y hace el retorno en el lugar llamado él hormiguero en la vía Cañas gordas que es cerca de la Universidad San Martín y termina allí. El retorno de este recorrido inicia desde la ciudad de Santiago de Cali a partir de las 9:00 pm en la misma ruta iniciando desde la Universidad San Martin hasta el Municipio de Yumbo (v).
2	El segundo recorrido tiene como hora de partida a las 5:00 AM (de la mañana) desde el municipio de Yumbo en el parque Belalcázar, se desplaza por la autopista Yumbo -Cali , va por la 3ra norte, por la avenida las Américas, pasa por el CAM, cruza por la Calle 5ta, pasan por calle 5 cerca de la Universidad Libre, Universidad Santiago de Cali, Universidad Del Valle, pasa por la estación Universidades, y va hacia los lados de la Universidad Icesi y termina en la Universidad San Buenaventura, terminando allí. El retorno de este recorrido inicia desde la ciudad de Santiago de Cali a partir de las

	9:00 pm en la misma ruta iniciando desde la Universidad San Buenaventura hasta el Municipio de Yumbo (v).
3	El tercer recorrido completo tiene como hora de partida a las 11:00 AM (de la mañana) sale desde municipio de Yumbo en el parque Belalcázar, se desplaza por la autopista Yumbo - Cali pasando por la 3ra Norte, subiendo por la avenida las Américas, pasa por el CAM, cruza por la Calle 5ta, pasa cerca de la Universidad Libre, Universidad Santiago de Cali, Universidad Del Valle, pasa por la estación Universidades, y va hacia los lados de la Universidad Icesi y termina en la Universidad San Buenaventura. El retorno de este recorrido inicia desde la ciudad de Santiago de Cali a partir de las 12:00 pm en la universidad san Martín, pasa por la autónoma, universidad del valle, pasa por la Universidad Santiago de Cali, pasa cerca de la Universidad Libre, transita por la Calle 5ta, pasa por la Universidad Antonio José Camacho, y toma la vía Cali - Yumbo por la carretera vieja hasta el parque Belalcázar.
4	El cuarto recorrido completo tiene como hora de partida a las 4:30 PM (de la tarde) sale desde municipio de Yumbo en el parque Belalcázar, se desplaza por la autopista Yumbo - Cali pasando por la 3ra Norte, subiendo por la avenida las Américas, pasa por el CAM, cruza por la Calle 5ta, pasa cerca de la Universidad Libre, Universidad Santiago de Cali, Universidad Del Valle, pasa por la estación Universidades, y va hacia los lados de la Universidad Icesi y termina en la Universidad San Buenaventura. El retorno de este recorrido inicia desde la ciudad de Santiago de Cali a partir de las 6:00 pm en la universidad san Martín, pasa por la autónoma, universidad del valle, pasa por la Universidad Santiago de Cali, pasa cerca de la Universidad Libre, transita por la Calle 5ta, pasa por la Universidad Antonio José Camacho, y toma la vía Cali - Yumbo por la carretera vieja hasta el parque Belalcázar.
5	Este recorrido inicia desde la ciudad de Santiago de Cali a partir de las 6:00 pm (de la tarde) en la universidad Santiago de Cali, pasa cerca de la Universidad Libre sede Santa Isabel, transita por la Calle 5ta, pasa por la Universidad Antonio José Camacho, y toma la vía Cali - Yumbo por la carretera vieja hasta el parque Belalcázar.

Precios de referencia Gasolina y ACPM

Entre enero y diciembre de 2024, los precios de la gasolina y el ACPM (diésel) en Colombia han experimentado incrementos notables, impulsados por varios factores económicos y políticas gubernamentales.

Incremento de Precios

Gasolina Corriente:

El precio promedio de la gasolina corriente era de aproximadamente 13,500 pesos colombianos (COP) por galón, para diciembre de 2024 Bogotá: $15.994 por galón, Medellín: $15.919 por galón, Cali: $16.003 por galón, Barranquilla: $15.649 por galón, lo que representa un incremento cercano al 19 % en el año.

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

ACPM (Diésel):

Enero de 2024: El precio promedio del ACPM era de alrededor de 8,500 COP por galón. Diciembre de 2024: El precio del ACPM o diésel en Colombia a partir del 1 de diciembre de 2024 es de $10.677 por galón en Cali., un aumento de alrededor del 15%.

El Gobierno Nacional y las bases del transporte de carga y pasajeros acordaron un ajuste gradual en el precio del diésel, con dos incrementos de $400 cada uno. El primero de estos incrementos se aplicó en septiembre de 2024, y el segundo el 1 de diciembre de 2024.

- Factores Contribuyentes

Política de Subsidios:
El gobierno colombiano ha implementado una política de eliminación gradual de los subsidios a los combustibles fósiles. Esta medida busca liberar recursos para otras áreas prioritarias, como la inversión social y la infraestructura, pero ha llevado a un aumento directo en los precios de la gasolina y el diésel.
Aumento en los Costos de Materias Primas:

El incremento en los costos de materias primas como el etanol (utilizado en la mezcla de la gasolina) y el biodiésel ha influido significativamente en el alza de precios. Por ejemplo, el costo del etanol aumentó en 262 COP, y el biodiésel subió 969 COP, afectando el precio final de los combustibles.

- Inflación y Tipo de Cambio:

La inflación general y las fluctuaciones en el tipo de cambio también han impactado los precios de los combustibles. La devaluación del peso colombiano frente al dólar ha encarecido las importaciones de materias primas y productos terminados, como el combustible.

Estos incrementos en los precios de la gasolina y el ACPM afectan diversos sectores de la economía colombiana, incluidos el transporte de mercancías, el transporte público y el transporte especial de pasajeros. Además, el aumento de costos puede contribuir a una inflación más amplia, ya que el transporte es un componente esencial de la cadena de suministro en la mayoría de los sectores económicos. *(GlobalPetrolPrices.com) (Pulzo).*

Fuente: https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Con el fin de identificar el sector del bien a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC; para el caso del presente estudio se asoció el correspondiente número de clase, familia, segmento y nombre delgrupo, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN				
GRUPO: F Servicios				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**CÓDIGO UNSPSC**
78-Servicios Transporte, Almacenaje, correo	7811-Transportes de Pasajeros	781118 - Transporte De pasajeros por carretera	78111800-Transporte Escolar	78111800
Fuente: Equipo Estructurador. basado en la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. V.14.080				

Análisis de precios y cotizaciones

El proceso de contratación para la "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA.", el valor del recurso de que se dispone para la suscripción del contrato corresponde a $252.000.000, para un contrato proyectado por 80 días conforme a la disponibilidad presupuestal del momento.

Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que sé causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación de la Orden de Compra.

VALOR A CONTRATAR						
DESCRIPCCION	**BENEFICIARIOS**	**# DIAS**	**# RECORRIDOS DIARIOS**	**VALOR RECORRIDO**	**VALOR DIARIO**	**TOTAL**
Transporte de estudiantes a instituciones de educación superior desde Yumbo hacia Cali y viceversa	275	80	4,5	$700.000	$3.150.000	$252.000.000
TOTAL						**$252.000.000**

Se realizó solicitud de información a proveedores y como resultado, se recibieron 3 ofertas de cotización relacionadas a continuación:

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

RESUMEN DE VALORES COTIZACIONES			
No.	OFERENTE	VALOR RECORRODOS X DIA	VALOR 80 DIAS
1.	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	$ 3.285.000	$ 262.800.000
2.	PATIÑO CORRALES Y CIA LTDA TRANSPACOL	$ 3.411.000	$ 272.880.000
3.	TRANSPORTES ALIANZA S.A.S	$ 3.150.000	$ 252.000.000

20. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El proceso de contratación para la "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA.", el valor del recurso de que se dispone para la suscripción del contrato corresponde a DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS $252.000.000, moneda corriente para un contrato por 80 días calendario conforme a la disponibilidad presupuestal del momento.

Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que sé causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación de la Orden de Compra.

Forma de pago

El Municipio de Yumbo secretaria de Educación pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.

No. CDP	Valor	Cuenta o rubro
20250071	$252.000.000	04.01.04.01.00.00.22.2202.0700.2024768920086.2202065.2.3.2.02.02.006 – COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE

El Municipio de Yumbo-Secretaría de Educación, pagará al Contratista el valor del presente Contrato de la siguiente manera: previa prestación del servicio y presentación de la factura o cuenta de cobro mensual (factura electrónica) , de acuerdo a la expedición de certificado de recibido a satisfacción y cumplimiento a cabalidad expedida por el supervisor del contrato, además teniendo en cuenta que los pagos serán efectuados con base en la realización y cumplimiento de cada uno de los días del calendario académico por el servicio efectivamente prestado en el Primer semestre de 2025.

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.

Garantías

Las garantías que aplican dentro del proceso quedan definidas de la siguiente forma:

Garantía		pre-contractual	contractual	post-contractual	Porcentaje (%) o SMMLV	Plazo
Seriedad de la Oferta		X			10%	90 días
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes alobjeto contractual, por parte del contratista		X		10%	Por el plazo del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales.		X	X	8%	Por el plazo del contrato y tres (03) años más
Calidad del Servicio	Cubre a la Secretaría de Educación contra los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los servicios prestados, derivado del incumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X	10%	Por el término deejecución del contrato y seis (06) meses más
Responsabilidad Extracontractual	Protección de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado.		X		Doscientos (200) SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y/o MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el valor

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta aportada corresponda al cinco (5%) del valor total de la propuesta presentada.

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

Se dispone de un marco normativo que regula el Servicio de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de transporte especial, suficientemente robusto para que se preste el servicio conforme a los principios de eficiencia, seguridad, oportunidad y economía.

Actualmente no es posible acudir a bolsa de producto Teniendo en cuenta que:
El Decreto 310 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.15. Disponibilidad presupuestal, se concluye que no es posible acudir a bolsa de productos como segunda opción después de Acuerdo Marco de Precios, dado que actualmente para llevar a cabo un proceso de contratación, desde la estructuración de los proyectos de inversión correspondientes a los procesos sea cual sea, y para este caso el de transporte, no se han incluido los porcentajes correspondientes a las comisiones que se generan para utilizar la modalidad de contratación de bolsa de productos.
Finalmente el presente estudio indica que en el mercado existen proveedores con la capacidad administrativa, estructural, técnica, jurídica y financiera para la ejecución del presente proceso.

Para su validez se firma en Yumbo, el mes de enero de 2025.

LINA MARIA PEÑA TORO
Secretaria de Educación Municipal de Yumbo

Elaboró comité Estructurador:
Rol Jurídico: León Pedro Cesar Cedeño Prado, Asesor Jurídico
Rol Financiero: Ricardo Gonzalez Zapata. Contratista de apoyo
Rol Técnico: Giselle C. Meléndez Bohórquez, contratista de apoyo